



## CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASESORÍA DEL "FORTALECIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL MEXICANA MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DEL ESQUEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR EL ING. ALFONSO FLORES RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, Y EL ING. ALBERTO VILLA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE SECTORES ENERGÍA E INDUSTRIA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA, "C230 CONSULTORES, S. C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO SARACHO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente Contrato.
  - 1.5. Con fecha 27 de mayo de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00561, el Ing. Alfonso Flores Ramírez, en su carácter de Director General de impacto y Riesgo Ambiental, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 33104 (Otras asesorías para la operación de programas), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
  - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Ing. Alfonso Flores Ramírez, en su carácter de Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, designa como Administrador del Contrato al Ing. Alberto Villa Aguilar, en su carácter de Director de Evaluación de Sectores Energía e Industria, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número SEMARNAT-DAC-022/2015 (IA-016000997-N145-2015) con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 17 de agosto de 2015; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8. En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Javier Warman Diamant, en su carácter de Director General de Planeación y Evaluación señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" mediante oficio número DGPE/303/2015 de fecha 9 de junio de 2015 y el Ing. Alfonso Flores Ramírez, hace constar que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización mediante oficio número SGPA/DGIRA/SG/04285 de fecha 9 de junio de 2015, la Dr. Irma Adriana Gómez Cavazos, en su carácter de Oficial Mayor de "LA SEMARNAT" autorizó mediante formato con número de referencia OM/0363/2015 la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".
- 1.9. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.10. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:
  - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura de Constitución Número 55,987 de fecha 3 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Titular de la Notaría Pública No. 139 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, con el nombre de C230 Consultores, S. C.  
  
Con instrumento 42,995, de fecha 23 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la notaría número 97 del Distrito Federal, se aumentó capital social y se realiza remoción y nombramiento de socios administradores y revocación de poderes.  
  
A través de acta número 54,093, de fecha 28 de mayo de 2014, otorgado ante la del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público 181 del Distrito Federal, se reformaron los estatus sociales de C230 Consultores, S. C.
  - 2.2. El C. Alberto Saracho Martínez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Socio Administrador de "C230 Consultores, S. C.", mediante la Escritura Pública Número 52,745 de fecha 5 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública No. 181 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
  - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **CCO090203 AV2**.
  - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.



## CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015

- 2.5. El C. Alberto Saracho Martínez, en su carácter de Socio Administrador, se identifica en este acto con Credencial para Votar con No. de Folio 0000101190654, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2008.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **CCO090203 AV2** y tiene como objeto social entre otros: Colaborar al diseño, análisis y evaluación de políticas públicas; así como elaborar análisis cuantitativo y/o cualitativo de problemáticas socioeconómicas y de mercadotecnia; Realizar servicios de consultoría de estrategia de negocios y mercadotecnia a los sectores privado y público.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta 50 (cincuenta) trabajadores y un rango de venta de hasta \$100,000.00 (CIENTO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de recepción de fecha 20 de agosto de 2015, con número de folio 15NA7045730, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Leibnitz No. 20, piso 11, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11590, Distrito Federal, Teléfono: (55) 52081403 Correo electrónico: mlopez@c-230.com.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015****3. Declaran "LAS PARTES" que:**

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente los servicios consistentes en el "FORTALECIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL MEXICANA MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DEL ESQUEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

X Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 18 de agosto de 2015 y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

El importe total a pagar por los servicios es de \$2'670,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$427,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$3'097,200.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El monto antes señalado se realizará en tres exhibiciones, de conformidad con lo siguiente:

Primer pago del 20% que equivale a \$534,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$85,440.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total del primer pago es de \$619,440.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), a satisfacción de la DGIRA por la entrega del Plan de Trabajo y Análisis detallado en materia de PEIA a nivel nacional y en su caso, las observaciones y/o comentarios emitidos por personal de la DGIRA, el cual deberá entregarse dentro de los 30 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.

El segundo pago del 40% que equivale a \$1'068,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), más la cantidad de \$170,880.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto del segundo pago es de \$1'238,880.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), a satisfacción de la DGIRA por la entrega de la Propuesta de Análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación aplicables, que tienen incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA, Análisis del PEIA en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Análisis detallado en materia de EIA a nivel internacional y Análisis comparativo en materia de EAE, y en su caso, las observaciones y/o comentarios emitidos por personal de la DGIRA, el cual deberá entregarse dentro de los 90 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

El tercer pago del 40% que equivale a \$1'068,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$170,880.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al valor Agregado, por lo que el monto del tercer pago es de \$1'238,880.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), a satisfacción de la DGIRA por la entrega de la Propuesta conceptual de modificaciones al marco normativo, Propuesta de creación de un Comité o Cuerpo Colegiado y del Informe Final, de conformidad con las especificaciones establecido en el rubro de productos esperados, el cual deberá entregarse dentro de los 120 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del inicio de la vigencia del presente contrato y de acuerdo al programa que se incluye como "Anexo Único" de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único"

**QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015****SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y "LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

**SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

**OCTAVA.- ANTICIPO**

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"LA SEMARNAT" a través del Ing. Alberto Villa Aguilar, en su carácter de Director de Evaluación de Sectores Energía e Industria, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no entregados o no prestados oportunamente.

X Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

**DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
  6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
  7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y SANCIONES**

En caso de que el proveedor incurra en algún atraso de las entregas respectivas le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor de los servicios con retraso, por cada día natural de atraso que transcurra desde la

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

fecha de vencimiento del plazo de entrega de los servicios hasta el día en que el contratista cumple con lo pactado en el contrato, por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada hora en que incurra en incumplimiento sobre el importe total de los servicios correspondientes al evento prestados en forma parcial o deficiente.

X Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el "Anexo Único" que se agrega al contrato.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

X En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas; salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificador respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LA SEMARNAT"** manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN**

**LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA**, así como el Órgano Interno de Control en **“LA SEMARNAT”** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **“LA SEMARNAT”**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA SEMARNAT”** o involucrarla, **“EL PROVEEDOR”** exime desde ahora a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **“LA SEMARNAT”** respecto de dicho personal.

**VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA SEMARNAT”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**“EL PROVEEDOR”** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS**

X "EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA No. 001/2015**

**VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios.

C. Alberto Saracho Martínez  
Socio Administrador  
C230 Consultores, S. C.

Ing. Alfonso Flores Ramírez,  
Director General de Impacto y Riesgo  
Ambiental.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino  
Director de Adquisiciones y Contratos.

Ing. Alberto Villa Aguilar  
Director de Evaluación de Sectores energía e  
Industria  
Administrador del Contrato

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIRA NO. 001/2015, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON, C230 CONSULTORES, S. C., POR UN MONTO DE 2'670,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$427,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3'097,200.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
OFICIALIA MAYOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-022/2015**

**“FORTALECIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL MEXICANA MEDIANTE  
LA MODERNIZACIÓN DEL ESQUEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL”**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	10/08/2015 10:00 horas	13/08/2015 10:00 horas	17/08/2015 17:00 horas	31/08/2015 17:00 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-022/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL MEXICANA MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DEL ESQUEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

### INVITACIÓN

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.**

Para lo no previsto en la presente Invitación, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

#### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

**a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la contratación del proyecto denominado **"Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental"**.

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

**b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, ambos de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

**c) Número de identificación de la Invitación.**

SEMARNAT-DAC-022/2015

**d) Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

**e) Idioma**

El idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y la proposición que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la contratación objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria**

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **33104 “Otras asesorías para la operación de programas”**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g)** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## **II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**a) Objeto de la contratación.**

Se refiere a la contratación del **“Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental”**.

En el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, que forma parte integral de esta Invitación, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio, objeto del presente procedimiento y que consta de **1 (una)** partida. La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

**b) Adjudicación del procedimiento**

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante siempre y cuando cotice la totalidad del servicio, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir legal, administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente Invitación y sus juntas de aclaraciones.



**c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas**

**“Anexo 7”.**

Para la contratación de los servicios materia de la presente invitación no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, que forma parte integral de esta INVITACIÓN.

**d) Verificación de los servicios contratados.**

La verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, se realizará por parte del área requirente, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente Invitación.

**e) Tipo de Contrato**

El contrato será cerrado.

**f) Modalidad de contratación**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.

**g) Modelo de CONTRATO.**

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 12.

**h) Precio máximo de referencia.**

Para la presente Invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

**i) Pruebas.**

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

**j) Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente Invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO****a) Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas, horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

**b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.****1. Obtención de la Invitación.**

Las personas licitantes podrán consultar la Invitación o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>



## 2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO APLICA.

## 3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el **10 de agosto de 2015, a las 10:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente Invitación que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la Invitación y a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la Invitación deberán acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. Si no se presenta el Escrito señalado, no se tendrá derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Invitación del procedimiento.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la Invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en el procedimiento mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con el procedimiento.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto de la Invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

#### **4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

Se llevará a cabo el **día 13 de agosto de 2015, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. En caso de que sólo se presente una propuesta, el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien se procederá a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de "la Ley".



- 4.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.7. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente Invitación, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.9. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.10. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su evaluación.
- 4.11. Firma de acta.
- 4.12. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará la evaluación de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

## 5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **17 de agosto de 2015, a las 17:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta Invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará el licitante a quien se le adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la Invitación.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

### Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la primera Invitación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

### 6. Firma de CONTRATO

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, **el día 31 de agosto de 2015, a las 17:00 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del pedido, opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.**

En el supuesto de que la persona licitante que resulte adjudicada (PROVEEDOR) no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, se procederá en los términos del **artículo 46 de la LAASSP.**

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la Invitación, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Invitación, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

## 7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será indivisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

La persona licitante que resulte adjudicada (PROVEEDOR) no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada (PROVEEDOR) y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

### Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la **SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente Invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente Invitación, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la **SEMARNAT** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10** de esta Invitación.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías

estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) se obliga a entregar a la **SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

**c) Entrega de las Proposiciones.**

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

**d) Vigencia de las Proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

**e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.**

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Invitación.
4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

5. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "**Bajo Protesta de Decir Verdad**".
6. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

**f) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").**

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Invitación), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Invitación. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

**g) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").**

1. Señalar el precio unitario y el total del costo del servicio en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Invitación. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.



**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**h) Documentación requerida.**

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 10.

**i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requerentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

**j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del CONTRATO**

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **17 de agosto de 2015, a las 17:00 horas**; la firma del contrato será el **31 de agosto de 2015 a las 17:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

**IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

**1. Propuesta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta Invitación.

**2. Propuesta económica.**

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 2** de esta Invitación.

**3. Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
  - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
  - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
  - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

#### 4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).

#### 5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 5).

#### 6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (Anexo 6).

#### 7. Cumplimiento de normas.

“Anexo 7”.

Para la contratación de los servicios materia de la presente invitación no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, que forma parte integral de esta INVITACIÓN.

**Documentación optativa****8. Escrito de Entrega de la Proposición presentada.**

Escrito de entrega de la proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la Invitación en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. **(Anexo 11)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la Invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

**9. Manifestación MIPYME.**

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente Invitación como **(Anexo 8. opcional)**.

**10. Declaración de Discapacidad.**

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP **(Anexo 9 opcional)**.

**V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Invitación.

**1. Causas de desechamiento de proposiciones.**

- A). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 60 de los 80 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8, 9 y 10** del apartado IV.

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.
- E). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si el precio no resulta aceptable o conveniente.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.
- M). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.
- N). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

- O). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- P). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aun cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **LA SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 60 de los 80 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.  
  
Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8, 9 y 10** del apartado IV.
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente invitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si el precio de la partida es aceptable y conveniente.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de

contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 puntos o unidades porcentuales, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 20 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades.

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo técnico denominado “mecanismo de evaluación técnica”

- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará a un sola persona licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes, siempre y cuando este resulte aceptable.
- M). La Dirección General de Vida Silvestre, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, así como de la documentación administrativa inherente al servicio. La evaluación de la

documentación legal, la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección General de Vida Silvestre. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la **LAASSP** y 54 de **EL RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8**.
- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que "**LA SECRETARÍA**" celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.

- Q). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.
- R). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- S). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

#### **VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES**

- a) Formato de Acreditación. Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el **Anexo 3**)
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60. (Se sugiere utilizar el **Anexo 4**).
- c) Declaración de integridad. (Se sugiere utilizar el **Anexo 5**).
- d) Manifestación de Nacionalidad. El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Se sugiere utilizar el **Anexo 6**).
- e) Acreditación del cumplimiento de las normas.
- f) Para la contratación de los servicios materia de la presente invitación no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta

## INVITACIÓN.

- g) Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.

La persona licitante deberá incluir en el "**Anexo 3**", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de invitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- h) Manifestación de MIPYME (OPCIONAL). En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el **Anexo 8**).
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de declaración de discapacidad. Se sugiere utilizar el **Anexo 9**. (opcional).

### VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública  
 Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
 Delegación Álvaro Obregón.  
 México, D.F.  
 C.P. 01020

CompraNet  
 Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.  
 Correo electrónico: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Área de Responsabilidades  
 Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso  
 Col. Jardines del Pedregal  
 Delegación Alvaro Obregón  
 C.P. 01900, México, D.F.  
 Teléfono: 54902100 Ext. 14521

### VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente Invitación como **Anexos**.

### IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la SEMARNAT, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del CONTRATO mediante modificaciones al CONTRATO vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

## X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

### 10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para prestar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

## XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la Invitación
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

## XII. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

### XIII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva así como a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional. [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el PROVEEDOR, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de demora, en caso de que el proveedor se atrase en los plazos pactados para la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Especificaciones Técnicas, y será cubierta por el prestador del servicio mediante el "Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cirico" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

### XIV. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. La SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente o por no entregar conforme a lo indicado en el Especificaciones Técnicas y se descontarán de la factura pendiente de pago.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.3 PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

#### **XV. CAUSALES DE RESCISIÓN**

Se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
2. En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **XVI. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.**

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) podrá solicitar prórroga durante la vigencia del contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado **Notificaciones a las personas licitantes participantes** de la presente Invitación.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

#### **XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;

- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad del servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente y/o técnica, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios no prestados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **XVIII. CONDICIONES DE PAGO.**

### **1. Anticipos.**

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

### **2. Del pago.**

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo al cronograma de actividades y forma de pago que se muestran en el **Anexo 1** de esta Invitación.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) deberá presentar la siguiente documentación:

**Facturar a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209  
Colonia Jardines en la Montaña  
Delegación Tlalpan  
C.P. 14210, México, D.F.  
R.F.C. SMA941228GU8**

La factura electrónica deberá enviarse al correo [alicia.bautista@semarnat.gob.mx](mailto:alicia.bautista@semarnat.gob.mx) y [blanca.rodriguez@semarnat.gob.mx](mailto:blanca.rodriguez@semarnat.gob.mx)

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la persona licitante adjudicada, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

##### **PERSONAS FISICAS:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

##### **PERSONAS MORALES:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará el servicio que no haya sido prestado por la persona licitante adjudicada, el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona licitante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### **3. Pagos progresivos.**

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

## **XIX. CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

#### Facultad de supervisión en la recepción de los servicios.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

**XX. REGISTRO DE DERECHOS.**

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

**XXI. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.**

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la persona licitante adjudicada según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

**XXII. IMPUESTOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la persona licitante adjudicada, la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

**XXIII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA INVITACIÓN Y PROPOSICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

**XXIV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Invitación del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Invitación, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

**XXV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

**XXVI. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## XXVII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

## XXVIII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que **la persona licitante** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **la persona licitante** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **la persona licitante** se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

## XXIX. GLOSARIO

Para efectos de esta INVITACIÓN se entenderá por:

1. **Invitación:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).

5. **Contrato y/o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de haber sido adjudicada en un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas. La persona licitante adjudicada.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**



-----  
**ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA**

Por ausencia del Director de Adquisiciones y Contratos firma el Subdirector de Adquisiciones y Obras, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, designado mediante Oficio No. 512.DAC.000654/2015 de fecha 31 de julio de 2015.

## ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### NOMBRE DEL PROYECTO O ASESORÍA

“Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental”.

#### 1. ANTECEDENTES

En 1988 se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) como un instrumento para la regulación de procesos contaminantes. Desde entonces, la LGEEPA ha sido fundamental para la gestión de los ecosistemas y recursos naturales del país. En 1996 se aprobó una profunda reforma de esta ley, en la que se revisaron los instrumentos del ordenamiento ecológico del territorio y las herramientas previstas en dicha norma para evaluar los impactos de los proyectos en el medio ambiente. También, en dicha reforma, se ampliaron los espacios de participación ciudadana en la materia.<sup>1</sup>

En la actualidad, a casi 20 años de su reforma, la LGEEPA no proporciona los mejores instrumentos para enfrentar los retos ambientales. Lo anterior deriva de que las características técnicas y procedimientos previstos en la norma para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) ya no resultan relevantes para las necesidades actuales del país, ni suficientes si se les compara con el estado del arte en la materia.

Por otro lado, la entrada en vigor de la nueva reforma energética también representa un reto para el gobierno mexicano en materia de EIA. La reforma crea la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) encargado de la supervisión de las empresas del sector hidrocarburos. Si bien es cierto que estas reformas traerán importantes y necesarias oportunidades de desarrollo, también lo es que resultará imprescindible contar con todos los mecanismos legales y con la suficiente capacidad técnica para desahogar las solicitudes de Autorización de Impacto Ambiental (AIA) derivadas de las nuevas inversiones que se realicen y, en su caso, desarrollar los proyectos de exploración y explotación en distintas regiones. Esto podrá lograrse sólo bajo regulaciones eficientes y las más estrictas normas de seguridad social, económica y ambiental que garanticen el adecuado desarrollo de México. Adicionalmente, es importante definir el papel de la nueva Agencia dentro del marco existente de la EIA. Por último, las nuevas posibilidades de exploración y explotación en zonas transfronterizas abiertas por las reformas demandarán capacidades específicas para regular estas actividades en ecosistemas compartidos por otros países.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la **Meta Nacional de un México Próspero**, busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Para ello se implementará una estrategia en diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo.

Asimismo el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, señala en su diagnóstico del Objetivo 1. **Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente**, que para lograr que el crecimiento económico

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Ecología. (2002). “Concierto Ambiental en el Congreso de la Unión, capítulo 2: 1996 Las reformas a la LGEEPA y al Código Penal”. Fecha de consulta 9 de Febrero de 2015. Disponible en: <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/libros/384/cap2.html> (consulta: 16 de mayo de 2013).

del país sea sostenible, sustentable e incluyente y cumplir con el objetivo de alcanzar un México próspero con mayor bienestar para todas las familias, es necesario que la búsqueda de mayor productividad concatene los esfuerzos en favor del crecimiento económico con los propósitos de mayor inclusión social y uso sustentable de los recursos naturales y servicios eco-sistémicos. Por tal razón, las acciones de la SEMARNAT estarán encaminadas a la promoción, regulación y apoyo del mejor desempeño ambiental del sector productivo, tanto de manera directa como mediante la suma de esfuerzos con programas de otras dependencias federales y los gobiernos estatales y municipales. Con ello, se buscará que los incrementos en productividad y el crecimiento de la economía estén vinculados con una menor emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), una menor degradación ambiental, una mayor contribución del valor de los bienes ambientales en el PIB y la creación de empleos verdes formales, beneficiando particularmente a grupos de población que habitan en regiones vulnerables y/o de alta y muy alta marginación.

Por último, la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013-2018, señala en su estrategia **A2 Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático**, que el cambio climático plantea enormes retos en materia de adaptación de los sistemas productivos. Las características de los impactos y las maneras de atenderlos dependerán del tipo de sistema: agropecuario, forestal, de aprovechamiento de vida silvestre, acuícola, pesquero, industrial, extractivo y turístico, o de infraestructura estratégica, así como de los riesgos a los que se encuentre expuesto. En cada sistema de producción es necesario se tomen en cuenta aspectos de cambio climático para incrementar su productividad y competitividad. Este eje presenta líneas de acción encaminadas a fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los sistemas productivos y de la infraestructura estratégica ante el cambio climático.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La LGEEPA y el resto de los instrumentos que integran el marco normativo enfocado a la evaluación ambiental en México (EAE)<sup>2</sup> presentan áreas de oportunidad importantes cuando se les compara con mejores prácticas internacionales. Particularmente, el esquema de EIA<sup>3</sup> presenta diversos rezagos técnicos y procesos que resultan difícilmente aplicables, mientras que la EAE sigue siendo un concepto ausente en el marco normativo nacional.

Algunas de las carencias técnicas importantes que presenta actualmente el esquema de EIA son:

1. El contenido requerido para las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) es limitado de acuerdo con mejores prácticas internacionales. El Reglamento de la LGEEPA (RLGEEPA) establece en sus artículos 13 y 14 que las MIA deben contener: una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto; la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales; medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales; pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas; e identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

Como se puede observar, no se exigen análisis de emisiones de carbono, o de ciclos de vida de los materiales a utilizar en un proyecto (variables que son hoy estándar en otras latitudes para la

<sup>2</sup> De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación, en el 2012 la SEMARNAT dispuso de 27 instrumentos normativos para el proceso de evaluación de las MIA: 14 Normas Oficiales Mexicanas (NOM); 12 guías para facilitar a los "promovientes" la presentación y entrega de la MIA regional y particular; y el reglamento de la LGEEPA. En adición a estos instrumentos, se considera que el marco normativo incluye, por lo menos: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGEEPA, y la Ley de Planeación.

<sup>3</sup> En México la EIA se concibe como un instrumento de la Política Ambiental de aplicación inmediata orientada a la prevención del deterioro y desequilibrio ecológicos que pudiera derivar de una mala planeación del desarrollo económico del país. Por su parte, la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) es, según la LGEEPA, un informe mediante el cual el "promoviente" de un proyecto da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

evaluación ambiental de proyectos), ni se requiere de la manifestación de impactos acumulativos/sinérgicos (quienes presentan una MIA sólo tienen obligación de analizar los posibles impactos de su proyecto específico y no están obligados a verificar la posible existencia de efectos sinérgicos o acumulativos de otros proyectos).

2. El RLGEEPA no prevé requisitos académicos o profesionales, específicos o mínimos, para los técnicos que elaboran los estudios correspondientes. El artículo 35 del RLGEEPA señala que las MIA, los Informes Preventivos, y los Estudios de Riesgo, pueden "ser elaborados por los interesados o por cualquier persona física o moral [...] declarando bajo protesta de decir verdad, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales".
3. Las guías para la presentación de MIA necesitan ser revisadas y no existen mecanismos para discriminar proyectos de acuerdo a su potencial impacto ambiental. Actualmente existen 12 guías de apoyo para la presentación de las MIA elaboradas en el año 2000, las cuales presentaron varianza importante en cuanto a los requisitos solicitados a los promoventes y en ningún caso establecieron requisitos mínimos ni se aclaró la obligatoriedad de éstos.<sup>4</sup> Esta situación, de acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación, ocasionó que el contenido de las MIA presentadas no fuera estandarizado.

Lo anterior, aunado a que la SEMARNAT no cuenta con algún sistema que le permita priorizar, se traduce en requerimientos sustanciales de recursos humanos para la evaluación de las MIA presentadas y, como resulta previsible, la EIA representa un verdadero cuello de botella para la ejecución de proyectos productivos en el país.<sup>5</sup>

4. Los mecanismos de solicitud de opinión técnica para la evaluación de la MIA no son vinculantes.<sup>6</sup> Durante 2012 la SEMARNAT envió 1,571 oficios solicitando opinión técnica a entes de la Administración Pública Federal, órganos desconcentrados, gobiernos municipales y estatales, comunidad académica, entre otros. Del total de solicitudes enviadas, únicamente 873 (55.6%) recibieron respuesta. La baja participación de los entes públicos en la emisión de opiniones técnicas formalmente solicitadas por la SEMARNAT sugiere que es necesario revisar los mecanismos de coordinación contemplados en la EIA.
5. El marco normativo no establece, para el manejo sustentable del territorio, una correspondencia estratégica entre los ordenamientos ecológicos y la EIA. Los ordenamientos ecológicos tienen como base la incorporación de las variables ambientales y ecológicas en los procesos de regulación de las actividades humanas y definen estas actividades tanto a nivel municipal, regional y nacional. La definición legal de Ordenamiento Ecológico Territorial (OET) prevista en la LGEEPA, lo considera como "El Proceso de Planeación dirigido a evaluar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente."<sup>7</sup>

A grandes rasgos, es posible decir que la EIA tiene como objetivo primordial el hacer compatibles el desarrollo económico y social con criterios ambientales. Esto se puede facilitar

<sup>4</sup> Auditoría Superior de la Federación. (2014). Auditoría de Desempeño 12-0-16100-07-0336.

<sup>5</sup> De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación (Auditoría de Desempeño 12-0-16100-07-0336), para el periodo 2007-2012, 15.2% de las MIA fueron atendidas en más de 60 días, mientras que el 13.7% fueron atendidas fuera del plazo.

<sup>6</sup> Auditoría Superior de la Federación. (2014). Auditoría de Desempeño 12-0-16100-07-0336.

<sup>7</sup> Boletín Mexicano de Derecho Comparado. (2011). "Criterios Normativos para el Ordenamiento Ecológico". IJ-UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Fecha de consulta 9 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/78/art/art2.htm>

cuando existe un ordenamiento ecológico del territorio, en donde puede considerarse que la EIA es un instrumento complementario, que aporta, en un nivel más fino, criterios específicos de mitigación de impactos a proyectos que inicialmente podrían estar autorizados por un OET.<sup>8</sup>

6. Además de los rezagos que presenta el esquema de EIA, el marco normativo Mexicano no prevé la EAE, la cual ha sido definida de múltiples formas por organismos internacionales, académicos y gobiernos. Actualmente, la definición mayormente aceptada es la de Sadler y Verheem (1996): "proceso sistemático para evaluar las consecuencias ambientales de las propuestas de políticas, planes y programas (PPP) para garantizar que sean plenamente incluidas y apropiadamente tomadas en cuenta en las etapas tempranas de la toma de decisiones al mismo nivel que las consideraciones económicas y sociales".<sup>9</sup> En particular, la EAE prevé las siguientes actividades<sup>10</sup>:

- Análisis previo de la PPP
  - Identificación de los objetivos de la PPP
  - ¿Se requiere una EAE?
  - Definición del marco institucional y social
- Definición del ámbito de aplicación de la EAE
  - Análisis previo de los valores ambientales afectados
- Análisis ambiental
  - Identificación y caracterización de las alternativas
  - Informe del estado del medio ambiente
  - Evaluación de la información externa
  - Recopilación de información sobre PPP
  - Georreferenciación de las alternativas
  - Inclusión de expertos y organizaciones independientes
- Participación pública
- Toma de decisión
  - Análisis de las opciones alternativas
- Información sobre la EAE
  - Seguimiento
  - Identificación de las medidas de seguimiento

Para algunos, la EAE es un proceso similar al llevado a cabo en una EIA, pero enfocado a PPP.<sup>11</sup> Sin embargo, es importante entender la EAE como una extensión de la EIA y resaltar sus diferencias en diversos aspectos:

Aspecto	EIA	EAE
Instrumento / Sujeto	Proyecto	PPP
Objeto	Impactos	Decisiones
Influencia decisiones	No	Sí
Detalle de información	Específica	General
Escala	Proyecto	Nacional, regional, local

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Ecología. "III ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: Evaluación de Impacto Ambiental". URL consultada el 9 de febrero de 2015. <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/47/cap3.html>

<sup>9</sup> Sadler B. y Verheem R. (1996). "Strategic environmental assessment: status, challenges and future directions". *Ministerio de Vivienda, Planeación Espacial y del Medio Ambiente de Holanda*.

<sup>10</sup> Jiliberto y Alvarez-Arenas (2000) en Jiliberto R. (2009). "Evaluación Ambiental Estratégica, una evolución de la decisión al diálogo: Curso de EAE de Políticas, Planes y Programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente". *Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural Marino de España*.

<sup>11</sup> Therivel y Partidário (1996) y Sadler (1996) en Jiliberto R. (2009). "Evaluación Ambiental Estratégica, una evolución de la decisión al diálogo: Curso de EAE de Políticas, Planes y Programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente". *Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural Marino de España*.

Evaluación de Alternativas	No	Sí
----------------------------	----	----

Fuente: Troncoso, Juan José. "Evaluación Ambiental Estratégica: Herramienta de gestión ambiental para la sustentabilidad del desarrollo". *Ministerio del Medio Ambiente de Chile*. URL consultada el 9 de febrero de 2015. [http://www.mma.gob.cl/ea/1315/articulos-50400\\_marco\\_conceptual.pdf](http://www.mma.gob.cl/ea/1315/articulos-50400_marco_conceptual.pdf)

El uso de la EAE ha resultado muy exitoso en países del continente europeo y en Chile, permitiéndoles enfrentar de mejor manera los retos ambientales de nuestro tiempo, como la protección de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. Aunque el alcance concreto de la EAE en México está todavía por definirse, el éxito de la EAE proviene, en la mayoría de los casos, de considerar potenciales daños ambientales antes de tomar una decisión de política pública dentro de un proceso de análisis y consulta.

La debilidad de la normatividad ambiental existente limita al país en su capacidad de proteger al medio ambiente; asegurar un manejo sostenible de sus recursos naturales; entender y analizar los beneficios versus los impactos en el corto, mediano y largo plazo; y contribuir a la mitigación del cambio climático. Al mismo tiempo, la incertidumbre respecto a la regulación ambiental podría estar disuadiendo inversiones en proyectos productivos que potencialmente podrían afectar el medio ambiente. De esta forma, el marco legal actual no fomenta ni el desarrollo económico ni la sostenibilidad ambiental.

Además, el problema tiene una fuerte relación con los derechos humanos ambientales: mejorar la regulación ambiental y, en particular, la participación ciudadana en materia ambiental fortalece los derechos de acceso al medio ambiente y de la reparación de daños ambientales. El involucramiento de la sociedad en estos procesos, debe ser reforzado a través de plataformas confiables que fomenten la interacción entre los distintos sectores de la sociedad, así como agrupaciones sociales.

Por lo anterior, es indispensable que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT cuente con una propuesta que le permita fortalecer la normatividad existente en cuanto a la planeación, prevención y mitigación de los impactos ambientales de PPP y de proyectos con potenciales impactos en el ambiente. Esta propuesta debe comprender una revisión exhaustiva del esquema actual de EIA, identificando debilidades y oportunidades para su mejoramiento.

En este sentido, es necesario que la DGIRA lleve a cabo el **proyecto** denominado "Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental". Asimismo, el **proyecto** se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 y al Programa Especial de Cambio Climático 2013-2018.

Es importante precisar que el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplica caso por caso, es decir, atendiendo a las características especiales y propias de la naturaleza del proyecto de que se trate. Al no existir una estandarización, para el servicio requerido y para alcanzar el objetivo planteado en estas Especificaciones Técnicas no se cuenta con Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas y, así como tampoco Normas Internacionales o las normas de referencia –de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

### 3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente proyecto es fortalecer la normatividad ambiental en México para prever y atender de manera sistémica la evaluación de políticas, planes, programas y proyectos con un potencial impacto ambiental a nivel nacional. En este sentido, el proyecto busca fortalecer la regulación existente del esquema de EIA, permitiendo a la SEMARNAT evaluar con criterios más sólidos y de manera integral los proyectos con un potencial daño en el medio ambiente, así como

mejorar los mecanismos de participación ciudadana y definir el papel de la ASEA dentro del esquema.

#### 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Mejorar el marco regulatorio con base en un enfoque integral.** Se buscará modernizar el esquema de EIA, introduciendo en éste el requerimiento de presentación y el análisis de variables que permitan una mejor comprensión de los efectos de los proyectos propuestos sobre el medio ambiente, y agilizando procesos. Además, con la introducción de la EAE se construirá un marco regulatorio más eficiente que permita integrar consideraciones ambientales desde el inicio de la planeación de políticas públicas.
- **Aprovechamiento de experiencias internacionales.** El proyecto llevará a cabo una revisión a profundidad de mejores prácticas a nivel internacional en materia de EIA y EAE. Esta revisión permitirá hacer un análisis comparativo de las mejores prácticas identificadas que puedan ser aplicables al contexto nacional.
- **Integración de una red de expertos y organizaciones nacionales para la elaboración de la propuesta de modificación legal de los instrumentos y procesos involucrados.** Se aprovecharán la experiencia y conocimiento de los expertos y las organizaciones que trabajan en la materia, para asegurar que el proyecto tenga el máximo impacto en la mejora del marco regulatorio ambiental. Con lo anterior, además, se aumentará la base de consenso para la adopción de la propuesta, no sólo por el poder legislativo, sino también por la academia, la sociedad civil y el sector productivo, asegurando resultados duraderos.

#### 5. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS SECTORIALES.

El proyecto se vincula con el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)** en:

- **Objetivo:** 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genera riqueza, competitividad y empleo.
- **Estrategia:** 4.4.1 Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
- **Línea de acción:** Actualizar y alinear la legislación ambiental que contribuyen a la preservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

Con el **Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PSMARN 2013-2018)** en:

- **Objetivo 1.-** Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente.
- **Estrategia 1.2.-** Propiciar una gestión ambiental integral para promover el desarrollo de proyectos de inversión que cumplan con criterios de sustentabilidad.
- **Línea de acción 1.2.2.-** Modernizar el proceso de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental con criterios de adaptación y mitigación al cambio climático.

Con el **Programa Especial de Cambio Climático 2013-2018 (PECC 2013-2018)** en:

- **Objetivo.-** Reducir la vulnerabilidad e incrementar la capacidad de proteger a la población y la resistencia de la infraestructura estratégica.
- **Estrategia.-** Fomentar acciones de adaptación en los sectores de industrial y de servicios
- **Línea de acción.-** Actualizar con criterios de cambio climático las guías para obras y actividades que requieren autorización de impacto ambiental

## 6. VINCULACIÓN CON METAS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y/O PRESUPUESTOS DE EGRESOS

El proyecto está programado en Programa Anual de Trabajo 2015 (POA 2015), en el objetivo "Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente.", la estrategia "Propiciar una gestión ambiental integral para promover el desarrollo de proyectos de inversión que cumplan con criterios de sustentabilidad.", la línea de acción "Modernizar el proceso de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental con criterios de adaptación y mitigación al cambio climático." Cuya meta es estudio-diagnóstico de la "Actualización del esquema de Manifestación de Impacto Ambiental" y su indicador Documento elaborado, con fecha de cumplimiento de enero a diciembre de 2015.

Con el Presupuestos de Egresos, el proyecto tiene asignada la suficiencia presupuestal en la partida **33104 "Otras asesorías para la Operación de Programas"**.

## 7. ENTREGABLES (PRODUCTOS ESPERADOS)

Para el desarrollo del proyecto denominado "**Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental**", se deberá presentar una propuesta para lograr los siguientes productos esperados que, de manera general, se describen a continuación:

PRODUCTO O ENTREGABLE	CONTENIDO	ACTIVIDADES
1. Plan de Trabajo	El Plan de Trabajo deberá contener un detalle de las metodologías a utilizar y las actividades a realizar para la consecución de las distintas etapas del Proyecto, así como un cronograma quincenal en que se detalle la forma en que se irán ejecutando las actividades y presentando los Productos, desde el inicio, hasta el fin del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de cronograma detallado (desglose semanal) de las actividades del Proyecto.</li> <li>• Descripción detallada de las metodologías a aplicar, indicando su sustento teórico-empírico y con base al procedimiento jurídico-administrativo del PEIA.</li> <li>• Elaboración de Entregable.</li> </ul>
2.- Análisis detallado en materia del PEIA a nivel nacional.	El documento deberá realizar un análisis detallado del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA de las obras y actividades competencia de la federación. De la misma manera deberá contener el análisis detallado de los PEIA a nivel estatal cubriendo 10 entidades federativas, mediante el cual se identifiquen los procedimientos, criterios y lineamientos a seguir en cada entidad federativa, identificando Fortalezas, Oportunidades, debilidades y deficiencias jurídico-administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un análisis detallado del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA de competencia de la federación con la finalidad de identificar Fortalezas, Oportunidades, debilidades y deficiencias jurídico-administrativas.</li> <li>• Realizar un análisis detallado del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA en 10 entidades federativas con la finalidad de Fortalezas, Oportunidades, debilidades y deficientes jurídico-administrativas.</li> <li>• Elaboración de entregable</li> </ul>
3.- Análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación aplicables,	El documento deberá incluir un análisis detallado sobre la incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA en las diferentes legislaciones federales que incidencia dentro del PEIA (Por ejemplo, LGDFS, LGPGIR, LAN, LGVS, Ley de Vertimientos, LGCC, entre otras) y los instrumentos jurídicos y de planeación aplicables, donde se establezca una matriz de funciones y atribuciones concurrentes dentro del proceso para en base a esto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar los criterios y lineamientos para el análisis de las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación que inciden en el PEIA.</li> <li>• Realizar un análisis de las diferentes legislaciones federales, por ejemplo, LGDFS, LGPGIR, LAN, LGVS, Ley de Vertimientos, entre otras, sobre su incidencia en materia del PEIA.</li> </ul>

que tienen incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA.	hacer una propuesta de mejora y reingeniería del PEIA a nivel jurídico-administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un análisis de los diferentes instrumentos de jurídicos y de planeación, entre otros, Programas de Ordenamiento Ecológico (regionales y locales), Programas de Desarrollo Urbano, Decretos de Áreas Naturales Protegidas y sus planes de manejo, Decretos de veda en acuíferos superficiales y subterráneos, Decretos en materia de Pesca, Decretos en materia de Vida Silvestre, entre otros.</li> <li>• Elaborar una matriz de funciones y atribuciones concurrentes con incidencia en el PEIA.</li> <li>• Realizar un diagnóstico y propuesta de mejora y re-ingeniería del PEIA en los aspectos jurídico-administrativos.</li> <li>• Elaboración de entregable.</li> </ul>
4.- Análisis del PEIA en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.	El documento deberá desarrollar un diagnóstico técnico, jurídico y administrativo, de cómo operan el PEIA en las Delegaciones Federales, así como de los criterios técnicos-administrativos que siguen para la motivación de las resoluciones correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá de realizar las visitas al menos tres Delegaciones Federales de la SEMARNAT en cada una las diferentes regiones del país, con la finalidad de realizar un diagnóstico técnico, jurídico y administrativo, las regiones son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Región Noroeste</b> (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora).</li> <li>• <b>Región Noreste</b> (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas)</li> <li>• <b>Región Oeste</b> (Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit).</li> <li>• <b>Región Este</b> (Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz)</li> <li>• <b>Centro Sur</b> (Distrito Federal, Estado de México y Morelos)</li> <li>• <b>Región Suroeste</b> (Chiapas, Guerrero y Oaxaca)</li> <li>• <b>Región Sureste</b> (Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán).</li> </ul> </li> <li>El diagnóstico deberá incluir, los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de los tiempos de respuesta de conformidad a los establecidos en la Ley.</li> <li>• Análisis de los procedimientos de consulta pública y sus criterios de decisión.</li> <li>• Análisis de los procedimientos de Reunión Pública de información y sus criterios de decisión.</li> <li>• Análisis de los procedimientos y actos intermedios emitidos durante el PEIA, como lo es: el apercibimiento de requisitos, la integración del expediente, solicitud de opiniones técnicas y la solicitud de información faltante.</li> <li>• Análisis de la aplicación de los criterios técnicos y jurídicos para la motivación</li> </ul> </li> </ul>

		<p>y fundamentación de las resoluciones de los proyectos sometidos al PEIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un análisis sobre la homologación o la heterogeneidad del PEIA en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.</li> <li>Elaboración de Entregable.</li> </ul>
5. Análisis detallado en materia de EIA a nivel Internacional	<p>El documento deberá identificar, al menos cinco casos internacionales (En América Latina, Unión Europea y otros países miembros de la OCDE), cuya normatividad prevé un manejo adecuado de EIA basado en los aspectos procedimentales y jurídicos, así como otros conceptos o mecanismos similares; especificando los criterios utilizados para seleccionar los casos anteriormente referidos; sistematizará las características de los sistemas de EIA seleccionados, enfatizando las variables de análisis requeridas de los promoventes, así como los procesos previstos para la presentación, análisis y – en su caso – aprobación de las manifestaciones correspondientes; identificará las evaluaciones a que hayan sido sujetos los mecanismos de EIA de los países correspondientes; y sistematizará los resultados de dichas evaluaciones expresándolos como lecciones aprendidas y estado del arte en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de criterios de selección para los cinco casos propuestos.</li> <li>Revisión documental de los casos propuestos, que permita realizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación integral de los instrumentos jurídicos (leyes, reglamentos, entre otros) que normen el esquema de EIA aplicado en el caso propuestos.</li> <li>Identificación de mejores prácticas, y sus características y comparación con el PEIA de México.</li> <li>Identificación de al menos tres casos en los que se haya sometidos a evaluaciones tres proyectos relevantes para cada caso de país propuesto.</li> </ul> </li> <li>Sistematización de resultados de evaluaciones, y de las características de los documentos normativos correspondientes.</li> <li>Elaboración de lecciones aprendidas y descripción del estado del arte.</li> <li>Elaboración de Entregable.</li> </ul>
6. Análisis comparativo en materia de EAE.	<p>El documento deberá identificar casos internacionales cuya normatividad prevé el concepto de EAE o mecanismos similares; sistematizará las características de los sistemas de EAE seleccionados, enfatizando las variables de análisis requeridas, así como los procesos de coordinación interinstitucional previstos; identificará las evaluaciones a que hayan sido sujetos los mecanismos de EAE de los países correspondientes; y sistematizará los resultados de dichas evaluaciones expresándolos como lecciones aprendidas y estado del arte en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de criterios de selección.</li> <li>Revisión bibliográfica, que permita realizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de mejores prácticas, y sus características.</li> <li>Identificación de evaluaciones a que se hayan sujetado los casos seleccionados.</li> </ul> </li> <li>Sistematización de resultados de evaluaciones.</li> <li>Elaboración de lecciones aprendidas y descripción del estado del arte.</li> <li>Elaboración de Entregable.</li> </ul>
7. Propuesta conceptual de modificación es al marco normativo.	<p>El consultor deberá diseñar una propuesta conceptual de modificaciones al marco normativo (que podrá incluir la LGEEPA, su Reglamento, o cualquier otra norma aplicable), que permita adoptar las variables, técnicas, y/o procesos de análisis que constituyan el estado del arte en materia de EIA y EAE. La propuesta deberá ser lo suficientemente clara, a juicio de la SEMARNAT, para permitir que el equipo jurídico de la Secretaría pueda elaborar una propuesta de modificación al texto de la normatividad ambiental correspondiente.</p>	<p>Con base en los entregables de los puntos anteriores se deberá de realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis del marco jurídico que rige el mecanismo actual de EIA, estableciendo una matriz de funciones y atribuciones concurrentes, que permita identificar puntos específicos que requieran modificación a nivel de Ley o reglamento.</li> <li>Identificación de conceptos a introducir, modificar o eliminar respecto de lo previsto en la normatividad actual, así como alinear los existentes de las legislaciones federales en otras materias.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación puntual de los artículos, secciones o apartados de la normatividad aplicable, que requerirían ser modificados (de ser el caso).</li> <li>• Elaboración de una explicación gráfica (infográfico) que permita transmitir con claridad las modificaciones a realizarse, así como las ventajas correspondientes.</li> <li>• Elaboración de Entregable.</li> </ul>
8. Propuesta de creación de un Comité o Cuerpo Colegiado	El documento deberá incluir un Mapa de Actores que identifique a los participantes del sector, interesados en apoyar (u oponerse a) la aprobación de los cambios normativos correspondientes; un análisis de sus posiciones y capacidad de influencia; y una propuesta de Comité o Cuerpo Colegiado – compuesto por actores relevantes del sector identificados en el Mapeo antes referido – al que pueda presentarse la propuesta conceptual de modificación a la normatividad ambiental, para obtener su retroalimentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación preliminar de actores relevantes, y planteamiento preliminar de hipótesis relativas a su posicionamiento en la materia.</li> <li>• Ejecución de entrevistas con los actores que resulte necesario, a efectos de confirmar su posición y capacidad de influencia.</li> <li>• Ejecución de un Mapeo de Actores, identificando: posición (a favor o en contra de la propuesta), capacidad de influencia, e identificación de actores críticos.</li> <li>• Elaboración de Entregable.</li> <li>• Presentación de la propuesta ante el Comité.</li> <li>• Modificación de la propuesta, atendiendo la opinión de SEMARNAT.</li> </ul>
9. Informe Final	El documento, a ser presentado en impreso y en electrónico (en 2 tantos originales), deberá de contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Un resumen ejecutivo,</li> <li>ii. Antecedentes,</li> <li>iii. Introducción,</li> <li>iv. Conclusiones que arroje el análisis comparativo y mapeos a que se refieren los Productos y Entregables anteriormente detallados.</li> <li>v. Propuesta de diseño conceptual del nuevo esquema de EIA en México a partir de los trabajos de sistematización realizados.</li> <li>vi. Propuestas de reformas al marco normativo y de Creación del Comité o Cuerpo Colegiado.</li> <li>vii. Conclusiones y recomendaciones,</li> <li>viii. Bibliografía y referencias.</li> <li>ix. Anexos (en su caso).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de Entregable.</li> <li>• Atención de observaciones de la SEMARNAT.</li> <li>• Presentación de Informe Final.</li> </ul>

Todos los documentos elaborados deberán ser presentados en formato impreso y en formato electrónico según su contenido: archivos de texto (.docx), tablas (.xlsx o .docx), gráficas (.pptx), imágenes (.jpg). Además, el consultor deberá entregar una copia de la bibliografía y documental de soporte o de apoyo que haya utilizado para el desarrollo de los temas determinados en el alcance de las presentes Especificaciones Técnicas. De la misma forma, deberá resguardar y entregar una copia de las minutas de todas las reuniones que se realicen para el seguimiento, desarrollo y revisión del alcance del proyecto.

La revisión de la satisfacción de los productos por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, se llevará a cabo por el Administrador del Contrato, cuyo cargo es el Director de Evaluación de Sectores Energía e Industria o sucesor, y el cual se apoyará en la Subdirección del Sector de Exploración Petrolera o sucesor.

## 8. NORMAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio solicitado en estas especificaciones técnicas no aplican normas.

## 9. PRUEBAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio solicitado en estas especificaciones técnicas no aplican pruebas.

## 10. CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO

Las actividades deberán sujetarse al siguiente cronograma general. El Plan de Trabajo deberá contener la programación detallada, semana a semana, de las distintas actividades.

ENTREGABLES	MES			
	1	2	3	4
1. Plan de Trabajo				
2. Análisis detallado en materia del PEIA a nivel nacional				
3.- Análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación aplicables, que tienen incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA.				
4.- Análisis del PEIA en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT				
5.- Análisis detallado en materia de EIA a nivel Internacional				
6.- Análisis comparativo en materia de EAE				
7.- Propuesta conceptual de modificaciones al marco normativo				
8.- Propuesta de creación de un Comité o Cuerpo Colegiado				
9. Informe Final				

## 11. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El período de la ejecución de los trabajos será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyos trabajos deberán desarrollarse en las oficinas del consultor, así como en las instalaciones de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, ubicadas en Avenida Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

## 12. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en tres exhibiciones, de conformidad con los siguientes productos:

- Un pago del 20% a satisfacción de la DGIRA por la entrega del Plan de Trabajo y Análisis detallado en materia del PEIA a nivel nacional y en su caso, las observaciones y/o comentarios emitidos por personal de la DGIRA, el cual deberá entregarse dentro de los 30 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.
- Un pago del 40% a satisfacción de la DGIRA por la entrega de la Propuesta de Análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación aplicables, que tienen incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA, Análisis del PEIA en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Análisis detallado en materia de EIA a nivel

Internacional y Análisis comparativo en materia de EAE, y en su caso, las observaciones y/o comentarios emitidos por personal de la DGIRA, el cual deberá entregarse dentro de los 90 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.

- Un pago del 40% a satisfacción de la DGIRA por la entrega de la Propuesta conceptual de modificaciones al marco normativo, Propuesta de creación de un Comité o Cuerpo Colegiado y del Informe Final, de conformidad con las especificaciones establecido en el rubro de productos esperados, el cual deberá entregarse dentro de los 120 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.

### 13. CAUSALES DE RESCISIÓN

1. En caso de no cumplir con los entregables establecidos en el Cronograma General de Trabajo referidos en el punto 10 de estas especificaciones técnicas, en el tiempo requerido, se aplicará las penas convencionales correspondientes; y se le otorgará un primer plazo de entrega de dos días naturales para su cumplimiento; sin embargo, si no cumple en dicho plazo se le dará un segundo plazo de entrega de un día natural más, aplicando las penas correspondientes, y en caso de no cumplir con ninguno de los plazos adicionales referidos se procederá a la rescisión del contrato.
2. Asimismo, en caso de que se generé alguna observación y/o comentarios respecto al producto entregado, éstos deberán subsanarse en un plazo máximo de dos días naturales, aplicando la penalización deductiva correspondiente.

### 14. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se sujetará al procedimiento de Invitación a cuando menos tres Personas de conformidad con lo establecido en el Artículo 26, fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

- I Licitación Pública;*
- II Invitación a cuando menos Tres Personas,*
- III Adjudicación Directa.*

*ARTÍCULO 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se requiere este artículo.”*

La evaluación de las propuestas económicas se realizará por el mecanismo de puntos o porcentajes, al amparo de lo que establece el acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Asimismo, con lo que establece el criterio normativo TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proporciones a través del mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

## 15. EXPERIENCIA DEL LICITANTE

El proyecto se asignará a una persona física o moral. La persona física o moral que participe en el desarrollo del proyecto deberá contar con al menos 3 años de experiencia en proyectos de investigación o asesorías en materia de políticas públicas; evaluaciones, diseño, y/o planeación de intervenciones públicas, teniendo como clientes o financiadores a instituciones públicas o privadas. Se evaluará positivamente la experiencia previa en proyectos de corte ambiental.

Los proponentes deberán comprobar su experiencia mediante contratos concluidos, presentado las cartas de satisfacción de clientes o cancelación de garantía de cumplimiento.

## 16. PERFIL DEL LICITANTE

Los proponentes deberán cumplir las características técnicas y de experiencia señaladas en el documento de Criterios de evaluación de las propuestas por puntos o porcentajes, que se establezcan en la Convocatoria de invitación cuando menos a tres personas.

El licitante deberá contar con un equipo de trabajo cuyos integrantes deberán cumplir con el número, escolaridad, experiencia y cualificaciones que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES
Líder de Proyecto (uno)	Maestría terminada en ingeniería, ciencias sociales, ambientales, económicas, u otra área afín.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia máxima de 8 años en la supervisión de investigaciones y evaluaciones, o en la dirección de divisiones de organizaciones públicas o privadas.</li> <li>Experiencia en la supervisión de equipos de trabajo compuestos por al menos 10 personas.</li> <li>Experiencia en la supervisión del diseño y/o evaluación de estrategias o programas públicos, contando con al menos 5 proyectos en la materia.</li> <li>Sin considerarlo requisito mínimo, se valorará positivamente la experiencia previa en proyectos de temática ambiental y de elaboración de estrategias públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad para formular propuestas teóricas; para proponer y aplicar metodologías de recolección y análisis de datos.</li> <li>Capacidad para la dirección de equipos, la planeación y organización de personal, así como de proyectos.</li> <li>Capacidad para actuar como supervisor de equipos de trabajo, asegurando la calidad del trabajo realizado.</li> </ul>

CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin considerarlo requisito mínimo, se valorará positivamente la experiencia previa en proyectos que hayan requerido la discusión de propuestas normativas con actores legislativos.</li> </ul>	
Coordinador (Uno)	Maestría terminada, preferentemente en áreas de ingeniería, económico-administrativas, matemáticas o ciencias sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de 3 años en la coordinación de investigaciones y evaluaciones.</li> <li>• Experiencia en la supervisión de equipos de trabajo compuestos por al menos 5 personas.</li> <li>• Experiencia en la coordinación de proyectos de diseño y/o evaluación de estrategias y/o programas públicos, contando con al menos 3 proyectos en la materia.</li> <li>• Sin considerarlo requisito mínimo, se valorará positivamente la experiencia previa en proyectos de temática ambiental y de elaboración de estrategias públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para proponer alternativas metodológicas.</li> <li>• Capacidad para asignar tareas dentro del equipo de trabajo, y verificar su cumplimiento en forma, calidad y tiempo.</li> <li>• Capacidad para servir como enlace con el administrador del contrato por parte de SEMARNAT.</li> <li>• Capacidad para preparar reportes técnicos escritos.</li> <li>• El licitante deberá asegurar una disponibilidad mínima del 50% del tiempo laboral del Coordinador del Proyecto, para la ejecución del mismo, durante todo el plazo de ejecución de éste.</li> </ul>
Analista Tipo A (al menos 2)	Licenciatura terminada en el área de ciencias sociales, ingeniería, ambientales, u otra área afín.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de 2 años en la ejecución de análisis, evaluaciones o diseños de política pública.</li> <li>• Sin considerarlo requisito mínimo, se valorará positivamente la experiencia previa en proyectos de temática ambiental y de elaboración de estrategias públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para recopilar información; analizarla, y sistematizarla en tablas, gráficas, infográficos o similares.</li> <li>• El licitante deberá asegurar una disponibilidad del 100% del tiempo de los Analistas, para la realización del proyecto, durante todo el plazo de ejecución del mismo.</li> </ul>
Analista Tipo B (al menos 3)	Licenciatura, terminada o en curso, en el área de ciencias sociales, ingeniería, ambientales, u otra área afín.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de 1 año en la ejecución de análisis, evaluaciones o diseños de política pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para recopilar información; analizarla, y sistematizarla en tablas, gráficas, infográficos o similares.</li> <li>• El licitante deberá asegurar una disponibilidad del 100% del tiempo de los Analistas, para la realización del</li> </ul>

CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES
			proyecto, durante todo el plazo de ejecución del mismo.

El cumplimiento de la experiencia, escolaridad, y habilidades del equipo de trabajo se comprobará mediante la presentación del Currículum Vitae de cada uno de sus integrantes.

## 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la tesorería de la federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios solicitados antes del IVA.

La garantía es indivisible, toda vez que por las características de los servicios de asesoría que serán entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia por estar incompletos, por lo que la garantía siempre se haría efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que el proveedor se atrase en los plazos pactados para la prestación de los servicios conforme a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría aplicará un pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural.

Por otra parte en caso de deficiencias del servicio y/o por no entregar conforme a lo indicado en estas Especificaciones Técnicas, se aplicarán las deducciones del 1% (uno por ciento) sobre el importe de los servicios parcial o deficientemente prestados, estableciéndose un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, por cada vez para posteriormente iniciar al procedimiento de rescisión, en términos de lo que establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

	%	VALOR
<b>RUBRO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE. (De 35% A 45%) 40%</b>	<b>40</b>	<b>32.00</b>

Subrubro a: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 60% del total del rubro) 75%				Valor Obtenido	%	VALOR
Apartado	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados		
Primero. Experiencia. (Del 30 al 40% del sub-rubro a)	Líder del proyecto	<p>Curriculum vitae, mediante el cual se compruebe que el líder del proyecto tiene la experiencia requerida en el punto 16 Perfil del Licitante, Líder del Proyecto, Experiencia, del Anexo Especificaciones Técnicas, firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre (s) y apellido (s)</li> <li>• Escolaridad</li> <li>• Tiempo de experiencia mínimo de cuatro años en el puesto propuesto y máximo de 8 años.</li> <li>• Proyecto(s) en que ha participado y período de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos de contacto.</li> </ul> <p>En caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento</p>	<p>Presenta curriculum el líder de proyecto que acredita tener experiencia de hasta 8 años requerida en el punto 16 Perfil del Licitante, Líder del Proyecto, Experiencia del Anexo Especificaciones Técnicas.</p> <p>Presenta curriculum el líder de proyecto que acredita tener una experiencia menor de 8 años y hasta de 4 años de conformidad a lo solicitado, en el punto 16 Perfil del Licitante, Líder del Proyecto, Experiencia del Anexo Especificaciones Técnicas.</p> <p>No acredita que tiene una experiencia mínima de 4 años el líder del proyecto.</p>	6  5	25	6
Primero. Experiencia. (Del 30 al 40% del sub-rubro a)	Coordinador del proyecto	<p>Curriculum vitae, mediante el cual se compruebe que el coordinador del proyecto tiene la experiencia mínima de 3 años requerida en el punto 16 Perfil del Licitante, Experiencia, del Anexo Especificaciones Técnicas, firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre (s) y apellido (s)</li> <li>• Escolaridad</li> <li>• Tiempo de experiencia máximo de 3 años y mínimo de un año en el puesto propuesto</li> <li>• Proyecto(s) en que ha participado y período de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos de contacto.</li> </ul> <p>En caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento</p>	<p>Presenta curriculum del coordinador de proyecto que acredita tener experiencia mayor de 3 años de conformidad a lo solicitado en el punto 16 Perfil del Licitante, Experiencia, del Anexo Especificaciones Técnicas.</p> <p>Presenta curriculum el líder de proyecto que acredita tener experiencia mínima de 3 años de conformidad a lo solicitado en el punto 16 Perfil del Licitante, Experiencia, del Anexo Especificaciones Técnicas.</p> <p>No acredita tener una experiencia de hasta 3 años.</p>	3.6  3	15	3.6
				Causa desechamiento		

Subrubro a: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 60% del total del rubro) 75%					24.00		
Apartado	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	VALOR
Segunda. Conocimientos. (Del 40 al 50% del sub-rubro a)	Líder del proyecto	Copia de cédula profesional a nivel maestría o superior en ciencias sociales, ambientales, ingeniería, económicas u otra a fin.  En caso de no presentar copia de cédula profesional a nivel maestría o superior será causa de desechamiento	Presenta copia de cédula profesional a nivel maestría o superior	6		25	6
			No presenta copia de cédula profesional a nivel maestría o superior.	Causa desechamiento			
Segunda. Conocimientos. (Del 40 al 50% del sub-rubro a)	Coordinador del proyecto	Copia de cédula profesional o carta de pasante a nivel maestría o cédula profesional o título a nivel licenciatura en ciencias sociales, ambientales, ingeniería, económicas u otra a fin  En caso de no presentar copia de cédula profesional o título será causa de desechamiento	Presenta copia de cédula profesional o carta de pasante a nivel maestría	2.6		15	3.6
			Presenta copia de cédula profesional o título de licenciatura	1			
Tercera. Dominio de Aptitudes (Del 10 al 20% del sub-rubro a)	Líder de proyecto	Copia de constancias, estudios, publicaciones y/o documentos que demuestren que el líder del proyecto cuenta con las habilidades y capacidades precisadas en el punto 16 Perfil del Licitante, Líder del Proyecto, Habilidades y Capacidades, del Anexo Especificaciones Técnicas.  En caso de no presentar ningún documento señalado en el párrafo inmediato anterior será causa de desechamiento	No presenta copia de cédula profesional o carta de pasante a nivel maestría, así como tampoco copia de cédula profesional o título de licenciatura	Causa desechamiento		11.67	2.8
			Presenta copia de los documentos que amparen lo solicitado el punto 16 Perfil del Consultor, Líder del Proyecto, Habilidades y Capacidades, del Anexo Especificaciones Técnicas.	2.8			
Tercera. Dominio de Aptitudes (Del 10 al 20% del sub-rubro a)	Coordinador del proyecto	Copia de constancias, estudios, publicaciones y/o documentos que demuestren que el coordinador del proyecto cuenta con las habilidades y capacidades precisadas en el punto 16 Perfil del Licitante, Coordinador del Proyecto, Habilidades y Capacidades del Anexo Especificaciones Técnicas.  En caso de no presentar ningún documento señalado en el párrafo inmediato anterior será causa de desechamiento	No Presenta copia de los documentos que amparen lo solicitado el punto 16 Perfil del Consultor, Líder del Proyecto, Habilidades y Capacidades del Anexo Especificaciones Técnicas.	Causa desechamiento		8.33	2
			Presenta copia de los documentos que amparen lo solicitado en el punto 16 Perfil del Licitante, Coordinador del Proyecto, Habilidades y Capacidades del Anexo Especificaciones Técnicas.	2			
<b>Total Sub-rubro a</b>					<b>24.00</b>	<b>100%</b>	<b>24.00</b>

Subrubro b: Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (deberá ser de por lo menos el 20% del total del rubro) 23%					7.36
Apartado	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Capacidad de los recursos económicos	Última declaración fiscal anual y última declaración provisional del impuesto sobre la renta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la última declaración fiscal anual, y última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.</li> <li>Ambas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que acrediten que sus ingresos equivalen al 20% del monto total de su oferta.</li> </ul>	Presenta copia de la última declaración fiscal anual, y última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta	5.15	70%
Equipamiento	Relación de equipamiento y facturas	Fotocopia de la factura con las que acredite la propiedad de al menos 1 computadora portátil	Presenta fotocopia de la factura No presenta fotocopia de la factura	2.21 0	30%
<b>Total Subrubro b</b>				<b>7.36</b>	<b>100%</b>
					<b>7.36</b>

Subrubro c: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación. 4%					0.32
Aspecto	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Participación de Discapacitados	Manifestación firmada por el representante legal que manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad	Manifestación firmada por el "LICITANTE" o su "Representante" legal en el que manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta, cuya antigüedad no es inferior a seis meses. Fotocopia del aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las constancias.	Acredita más del 5% de su planta total de empleados laborando dentro de la empresa  No es el licitante que acredita el mayor porcentaje de trabajadores discapacitados laborando dentro de la empresa, pero acredita al menos el 5%  No acredita al menos el 5% de su planta total de empleados laborando dentro de la empresa	0.32  Proporcional  0	100%  0.32
<b>Total subrubro c</b>				<b>0.32</b>	<b>100%</b>
					<b>0.32</b>

Subrubro d: Equidad de Género 1%					0.32
Aspecto	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Equidad de Género	Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género	Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto.	Presenta certificado No presenta certificado	0.32 0	100% 0
<b>Total subrubro d</b>				<b>0.32</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL RUBRO I</b>				<b>32.00</b>	<b>100%</b>
					<b>32.00</b>

RUBRO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (DE 7.5 A 15%) 15%.				%		VALOR
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	VALOR
a. Experiencia	Tiempo prestando servicios como los requeridos en este procedimiento	<p>Copia de contratos, pedidos, facturas y/o órdenes de servicio, con los cuales se acredite que cuenta con una experiencia mínima de 3 años y máxima de 8 años prestando servicios y máximo hasta 8 años como el solicitado, ya sea en proyectos de investigación o asesorías en materia de políticas públicas, evaluaciones y diseño y planeación en materia ambiental, en los cuales se haya participado o celebrado con instituciones públicas o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada contrato, pedido u orden de servicio, deberá tener una vigencia mínima de 6 meses.</li> <li>• En caso de no acreditar la experiencia, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento.</li> <li>• Los contratos, pedidos u órdenes de servicio que abarquen periodos simultáneos no serán contabilizados.</li> <li>• Dicha información será verificada en Compranet y/o con la fuente emisora, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</li> <li>• Los contratos, pedidos u órdenes de servicios, no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> </ul>	<p>Es el licitante que acredita tener hasta 8 años de experiencia o, es el licitante que acredita el mayor número de años de experiencia acredita entre los licitantes</p>	6		12.00
			<p>No es el licitante que acredita el máximo de años de experiencia, pero acredita por lo menos 1 año.</p>	Proporcional		6
			<p>No acredita por lo menos 1 año de experiencia</p>	Causa de desechamiento		

RUBRO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (DE 7.5 A 15%) 15%		%	VALOR
<p>Número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado servicios como el solicitado, ya sea en proyectos de investigación o asesorías en materia de políticas públicas, evaluaciones y diseño y planeación ambiental.</p> <p>b. <u>Especialidad</u></p>	<p>Copia de contratos, pedidos, facturas y/o órdenes de servicio debidamente formalizados celebrados con anterioridad, mismos que deberán ser de servicios como el solicitado, ya sea en proyectos de investigación o asesorías en materia de políticas públicas, evaluaciones y diseño y planeación en materia ambiental, en los cuales se haya participado o celebrado con instituciones públicas o privadas. Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Máximo podrán acreditar 5 contratos, pedidos, y/o órdenes de servicio y mínimo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada contrato, pedido u orden de servicio, deberá tener una vigencia mínima de 6 meses.</li> <li>• En caso de no acreditar la especialidad, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento. Los contratos, pedidos u órdenes de servicio, deberán estar terminados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>• Dicha información será verificada en Compranet y/o con la fuente emisora, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</li> <li>• Los contratos, pedidos u órdenes de servicios, no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> </ul>	<p>Es el licitante que acredita 5 contratos o, es el licitante que acredita el mayor número de contratos, pedidos, y/o órdenes de servicio</p> <p>6</p>	12.00
	<p>No es el licitante que acredita el máximo número de contratos, pedidos, y/o órdenes de servicio, pero acredita por lo menos 1 contrato</p> <p>Proporcional</p>	50.0%	6
<p>No acredita por lo menos 1 contrato, pedido y/o orden de servicio</p> <p>Causa de desechamiento</p>			12.00
<b>TOTAL RUBRO II</b>		100%	12.00

RUBRO III. PROPUESTA DE TRABAJO (DEL 30% AL 45%) 30%				%	VALOR
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
a. <u>Metodología</u>	El licitante debe presentar la metodología que aplicará para la prestación de servicio de acuerdo al punto 7 del Anexo Especificaciones Técnicas.	Documento descriptivo firmado por el representante legal, con el desarrollo de la metodología que aplicará para la presentación de servicio, de conformidad al punto 7 del Anexo Especificaciones Técnicas Este documento deberá ser congruente con el plan de trabajo y es esquema estructural.	Presenta la descripción detallada de las metodologías a aplicar para desarrollar los nuevos productos establecidos en el punto 7 Entregables (productos esperados) del Anexo Especificaciones Técnicas La metodología es congruente y se encuentran alineadas a los tiempos establecidos. Presenta metodología que no cumple con lo establecido en el punto 7 Entregables (productos esperados) del Anexo Especificaciones Técnicas y no es congruente con los tiempos establecidos. No presenta metodología	8  0	33.33  8
b. <u>Plan de trabajo</u>	Plan de trabajo incluyendo todas las actividades señaladas en el Anexo Técnico	El plan de trabajo firmado por el representante legal, conforme a las fechas de entrega parciales requeridas y de los productos señalados de conformidad al punto 7 del Anexo Especificaciones Técnicas, o en caso de haber ofertado valores agregados deberá presentarse el plan de trabajo conforme a esto último. Este documento deberá ser congruente con la metodología y el esquema estructural.	Presenta plan de trabajo de manera cronológica a los tiempos establecidos para desarrollar los nuevos productos de conformidad al punto 7 Entregables (productos esperados) del Anexo Especificaciones Técnicas, el cual es congruente con la metodología y el esquema estructural Presenta plan de trabajo, el cual no cumple con lo señalado de conformidad al punto 7 Entregables (productos esperados) del Anexo Especificaciones Técnicas y no es congruente con la metodología y el esquema estructural	8  0	33.33  8
c. <u>Esquema Estructura</u>	Esquema estructural para dar cumplimiento al servicio requerido de acuerdo al Anexo Técnico	Documento firmado por el representante legal, con el organigrama del personal y la descripción de las funciones del personal y de los recursos materiales que intervendrá en la prestación del servicio para obtener los nuevos productos solicitados en el punto 16 Perfil del Licitante del Anexo Especificaciones Técnicas. Este documento deberá ser congruente con el plan de trabajo y la metodología	Presenta esquema estructural del personal y de los recursos materiales asignados de conformidad al punto 16, Perfil del Licitante del Anexo Especificaciones Técnicas, el cual es congruente con la metodología y el plan de trabajo Presenta esquema estructural, el cual no cumple de conformidad al punto 16, Perfil del Licitante del Anexo Especificaciones Técnicas y no es congruente con la metodología y el	8  0	33.33  8



	plan de trabajo			
	No presenta esquema estructural de conformidad al punto 16, Perfil del Licitante, del Anexo Especificaciones Técnicas	Causa de desechamiento		
<b>TOTAL RUBRO III</b>			<b>24.00</b>	<b>100%</b> <b>24.00</b>

			<b>%</b>	<b>VALOR</b>
<b>RUBRO IV. CAPACITACION O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (DEL 3% AL 9%) NO APLICA</b>				
				<b>NO APLICA</b>

			<b>%</b>	<b>VALOR</b>			
<b>RUBRO V. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (DEL 10% AL 20%) 15%</b>							
<b>Apartado</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Documentos necesarios para el acreditamiento</b>	<b>Acreditamiento</b>	<b>Puntos asignados</b>	<b>Valor Obtenido</b>	<b>%</b>	<b>VALOR</b>
Cumplimiento de contratos	Los licitantes deben acreditar el cumplimiento satisfactorio de contratos, pedidos u órdenes de servicio.	<p>Deberá presentar documentos con los que se compruebe el cumplimiento satisfactorio de contratos, pedidos u órdenes de servicios, relativos a servicios de la misma naturaleza como el solicitado en el Anexo Especificaciones Técnicas, ya sea en proyectos de investigación o asesorías en materia de políticas públicas, evaluaciones y diseño y planeación, prestados con anterioridad en materia ambiental.</p> <p>Los licitantes deberán acreditar este rubro por medio de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de contratos, pedidos u órdenes de servicios firmados con dependencias o entidades, deberán presentar documento en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento, acompañado con su contrato, pedido u orden de servicio correspondiente.</li> <li>• Para el caso de contratos, pedidos u órdenes de servicios firmados con empresas privadas, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, firmada por el representante legal, responsable del proyecto o el líder del proyecto, en papel membretado del cliente, acompañado con su</li> </ul>	<p>Es el licitante que acredita 5 contratos o, es el licitante que acredita el mayor número de contratos, pedidos, y/o órdenes de servicio acredita</p> <p>No es el licitante que más número de contratos, pedidos u órdenes de servicio acredita haber cumplido satisfactoriamente, pero acredita por lo menos 1 contrato</p>	12	Proporcional	100%	12

	<p>contrato, pedido u orden de servicio correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo podrán acreditar 5 contratos, pedidos u órdenes de servicio y mínimo 1.</li> <li>Los contratos, pedidos u órdenes de servicio deberán estar terminados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>Dicha información será verificada tanto en Compranet y/o con la fuente emisora, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</li> <li>Los contratos, pedidos u órdenes de servicio presentados para acreditar este rubro, deberán ser los mismos que presente para acreditar el rubro de Especialidad.</li> <li>Los contratos, pedidos u órdenes de servicios, no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> </ul>	<p>No acredita por lo menos haber cumplido satisfactoriamente 1 contrato y/o pedido</p>	<p>Causa de desechamiento</p>		
<p><b>Total Rubro V</b></p>			<p><b>12.00</b></p>	<p><b>100%</b></p>	<p><b>12.00</b></p>
<p><b>Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+II+III+V)</b></p>			<p><b>80.00</b></p>		<p><b>80.00</b></p>

**ANEXO 2**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*

**Dirección General de Recursos Materiales,  
 Inmuebles y Servicios  
 SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Para la presente invitación, oferto lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SERVICIO
Única		1		
			I.V.A.	
			TOTAL	

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
 LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 3  
FORMATO DE ACREDITACIÓN**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación, a nombre y representación de:

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL \*\*\* AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA\*\*\***

**REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO FISCAL**

<b>CALLE Y NÚMERO:</b>	_____	<b>COLONIA:</b>	_____
<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN:</b>	_____	<b>C.P.:</b>	_____
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	_____	<b>TELEFONO:</b>	_____
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	_____	<b>FAX:</b>	_____

**SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.**

<b>NÚMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b>	_____	<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	_____
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	_____		
<b>NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
		<b>LUGAR:</b>	_____

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

<b>NOMBRE:</b>	_____	<b>CURP</b>	<b>Y</b>	_____
		<b>RFC:</b>		_____
<b>NOMBRE:</b>	_____	<b>CURP</b>	<b>Y</b>	_____
		<b>RFC:</b>		_____

**OBJETO SOCIAL:** \_\_\_\_\_

<b>NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:</b>	_____	<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	_____
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	_____		

<b>NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	_____		
<b>NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>	_____	<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	_____
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>	_____	<b>FECHA:</b>	_____
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	_____		

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la INVITACIÓN de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 4  
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

D

**ANEXO 5  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 6  
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 7  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

D

**ANEXO 8  
MANIFESTACIÓN DE MIPYME**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

(2)

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(13)

## INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO 9  
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

**Persona Física**

Nombre \_\_\_\_\_  
RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_

Declaro que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Persona Moral**

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 10**  
**FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE**  
 -----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza INDIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la invitación No. \_\_\_\_\_ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la invitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la invitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

**(Nombre de la afianzadora)** tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----

D

**ANEXO 11  
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
<b>DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA</b>			
IV.1	Especificaciones Técnicas. (Anexo 1)		
IV.2	Propuesta económica. (Anexo 2)		
IV.3	Formato de acreditación (Anexo 3)		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).		
IV.5	Declaración de integridad (Anexo 5).		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (Anexo 6).		
IV.7	Cumplimiento de normas (Anexo 7).		
IV.8	Manifestación MIPYME (Anexo 8) (OPCIONAL).		
IV.9	Declaración de Discapacidad (Anexo 9) (OPCIONAL).		

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente INVITACIÓN al que se hace referencia en este formato.**

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

9

**ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO**



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR LOS CC. \_\_\_\_\_, (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" [SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3 El (O LA) C. \_\_\_\_\_, Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - 1.4 El (O LA) C. \_\_\_\_\_, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
  - 1.5 Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio \_\_\_\_\_, autorizada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
  - 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la \_\_\_\_\_, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el (O LA) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, designa como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA a \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato haciéndolas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7

**A).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número \_\_\_\_\_ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique–), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción \_\_ y 28 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**B).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique–), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_, 40 y 41 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX ASÍ COMO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.**

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA SEMARNAT” en su sesión número \_\_\_\_\_, de carácter \_\_\_\_\_ caso No \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.**

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (*Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó*), mediante oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**C).- TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**D).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_ 40 y 41 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.**

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su sesión número \_\_\_\_\_, de carácter \_\_\_\_\_ caso No. \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.**

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante oficio No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**E).- TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_ y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8 **EN EL CASO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.**

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la (Área Requirente) señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" y no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (el o la) Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. **A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTUE CON REPRESENTANTE**  
El PROVEEDOR declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

**B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTUE POR SU PROPIO DERECHO**  
El PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. **A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_.

**B) TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.**

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

**ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.**

**C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FISICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.**

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

- 2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de \_\_\_\_\_ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

**B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FISICA CON REPRESENTANTE.**

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

- 2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave \_\_\_\_\_.

**B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**

Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

- 2.4. **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

**B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.**

Es una persona de nacionalidad \_\_\_\_\_ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- 2.5. El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se identifica en este acto con \_\_\_\_\_ con No. de Folio \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_ en el año \_\_\_\_\_.

- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal \_\_\_\_\_ y tiene como objeto social entre otros:

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

- 2.11. **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. T**

Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como \_\_\_\_\_ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) trabajadores y un rango de venta de hasta \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.).

2.12. **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

**A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL**

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas \_\_\_\_\_ de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201\_\_\_\_, publicada en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_ y que entró en vigor el día \_\_\_\_\_, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

**B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

**C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:**

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14. **CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: \_\_\_\_\_ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

**CUANDO APLIQUE.**

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. (por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)

2.15 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.

2.16. **TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo “[señalar número de anexo]”, por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].

- 2.17 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a “LA SEMARNAT” en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de “LA SEMARNAT”, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.18 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.19 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_.
3. Declaran “LAS PARTES” que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA SEMARNAT” a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en \_\_\_\_\_. Para la ejecución del presente objeto “EL PROVEEDOR” tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el “Anexo Único”, que forma parte integrante del presente instrumento.

#### **A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO NO SEAN DIVISIBLES, APLICAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### **B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE.**

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

**EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO.**

**DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.****SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “LA SEMARNAT” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

El precio unitario de los SERVICIOS [es de: \$(número) (letra) (moneda) o se especifica por (posición/partida) en el anexo \_\_ de este Contrato], mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes.

**B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA**

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “LA SEMARNAT” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 10.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por “EL PROVEEDOR” y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo \_\_\_\_ de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a “LA SEMARNAT”.

La ejecución de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se realizará en: \_\_\_\_ (indicar las instalaciones de “EL PROVEEDOR” o centros de trabajo de “LA SEMARNAT”, la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, si los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de qué horario se prestarán los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo \_\_\_\_, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio específico, referir el “Anexo Único” \_\_\_\_\_)

**ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**

“LA SEMARNAT” se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

**QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

“LA SEMARNAT” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” preste los mismos a entera satisfacción de “LA SEMARNAT” de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Único” que forma parte integrante de este contrato.

**A) TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.**

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el

que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

**PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:**

**A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN**

**[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta]** será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

**B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION**

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.16 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

#### SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

#### OCTAVA.- ANTICIPO

**CUANDO NO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de "EL PROVEEDOR" un anticipo de \_\_\_ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por "EL PROVEEDOR", y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a "EL PROVEEDOR", la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT", independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de "LA SEMARNAT", al amparo del contrato, debe presentar a "LA SEMARNAT", una garantía, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

#### NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

#### DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través de \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien fue designado (a) como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA], supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto,

para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

**LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT"

procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

#### DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR**

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que "LA SEMARNAT" esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

#### DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**INDICAR EL ENCABEZADO DE LA CLÁUSULA QUE APLIQUE AL CASO CONCRETO, SELECCIONANDO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

**PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL.**

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

**POLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES.**

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado al PROVEEDOR por "LA SEMARNAT"), que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

#### EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE TEXTO:**

En términos del último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que los servicios serán prestados dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento consensual, sin perjuicio del derecho de "LA SEMARNAT" de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

**PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

De igual manera, "LA SEMARNAT" exceptúa a "EL PROVEEDOR" de otorgar la garantía de cumplimiento del presente instrumento, en virtud de la solicitud efectuada por el área requirente, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT" para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior

implique un costo adicional para "LA SEMARNAT" Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
  5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
  6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicadas en \_\_\_\_\_ en el horario de: \_\_\_\_\_ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo \_\_, aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la

garantía, ateniéndose **"EL PROVEEDOR"** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

#### DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el **"Anexo Único"** y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los servicios cuando el resultado esperado dependa de la conclusión total de los mismos; o sobre el valor de los servicios ejecutados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la conclusión total de los mismos), a razón del \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERA EL CASO, DE MANERA PROPORCIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE".

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR TRATARSE DE CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO".

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

#### **PENAS CONVENCIONALES.**

#### **SERÁN LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN**

#### **DEDUCCIONES**

#### **SERÁN LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.**

#### **DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- E. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- G. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspassa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- H. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- I. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- J. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

#### **ADICIONALMENTE, LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.**

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### **DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LA SEMARNAT"** manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN**

**LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA**, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

**CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).**

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS**

**ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.**

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES**

**ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.**

El PROVEEDOR acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

#### **TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

**EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

**EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

**EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

\_\_\_\_\_  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios.

C. \_\_\_\_\_  
Representante Legal de \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
(Titular del Área Requirente)

\_\_\_\_\_  
Director de Adquisiciones y Contratos.

C. \_\_\_\_\_  
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-\_\_\_\_\_-No. \_\_\_\_/201\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE

### ANEXO 13 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

#### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

#### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

#### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

#### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

#### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

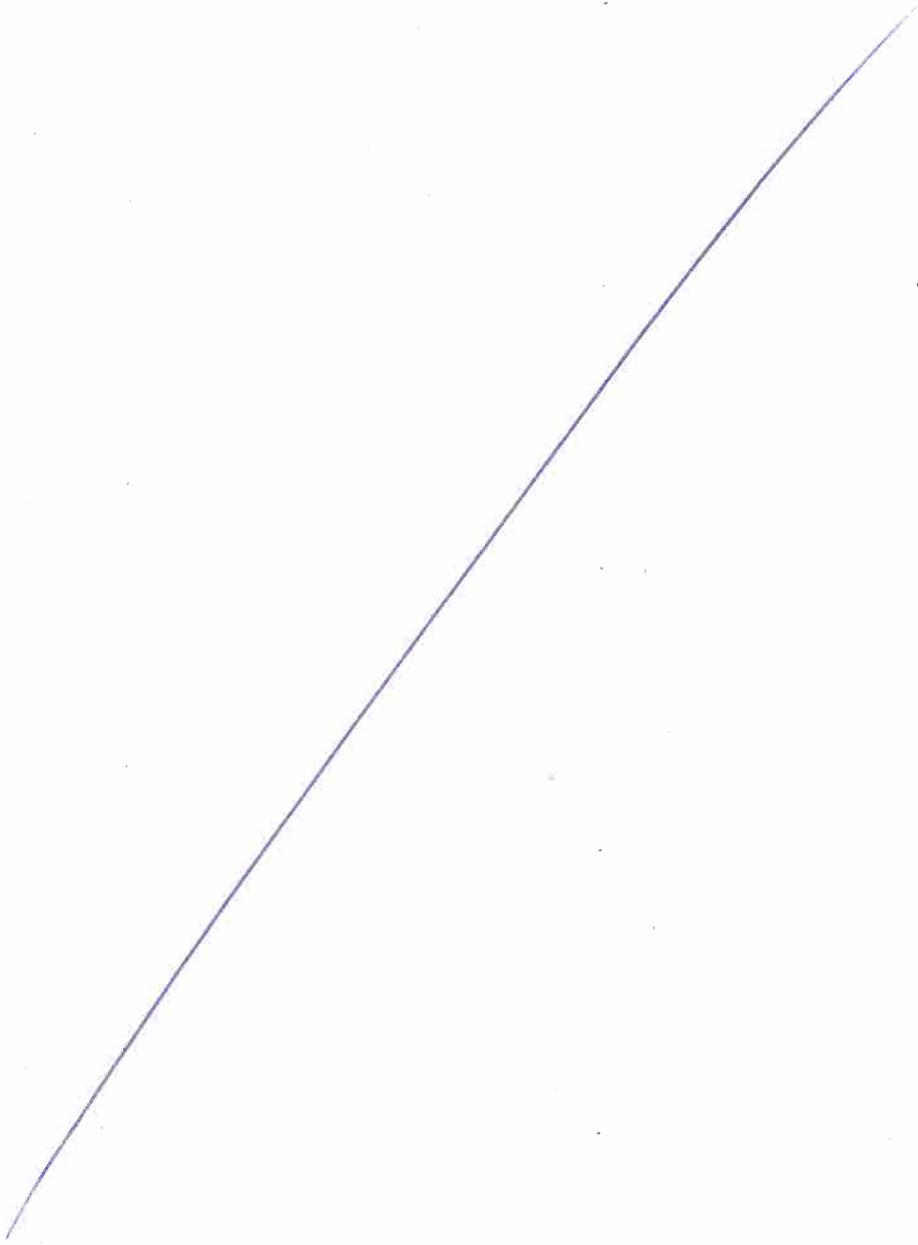
La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

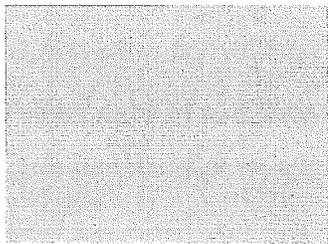
1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





Fortalecimiento de la normatividad ambiental  
mexicana mediante la modernización del  
esquema de Evaluación de Impacto Ambiental

**PROPUESTA TÉCNICA**

*México, D.F. a 12 de agosto de 2015*

Este documento es confidencial y su uso está autorizado exclusivamente para el cliente al que está dirigido. Cualquier copia, reproducción o distribución sin la autorización de C230 Consultores queda estrictamente prohibida.

México D. F., a 12 de agosto de 2015

**Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT  
P R E S E N T E**

**Asunto: Propuesta Técnica**

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: SEMARNAT-DAC-022/2015**

Por medio de la presente, y en seguimiento a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: SEMARNAT-DAC-022/2015, del proyecto "Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental", declaro bajo protesta de decir verdad que para la ejecución del proyecto en comento, C230 Consultores, S.C. cuenta con la existencia de servicios requeridos, que es un proveedor nacional y cumple con todas las facultades y documentos de soporte indicados en los Términos de Referencia.

En atención a su petición, le presentamos en este documento nuestra propuesta técnica como muestra del interés que tenemos en participar en este servicio, de acuerdo a las especificaciones de los servicios establecidas en los Términos de Referencia del proyecto

#### **I. ACERCA DE C230 CONSULTORES**

C230 Consultores, S.C. es una consultoría que genera ideas e información de alto valor agregado para sus clientes. Se especializa en el diseño, evaluación, verificación y análisis de políticas y programas públicos, con un enfoque en programas de desarrollo económico y social. A través de un análisis riguroso, provee a sus clientes de soluciones innovadoras.

C230 Consultores cuenta con un equipo de trabajo multidisciplinario, con experiencia y credenciales académicas de las mejores universidades, que le permite ofrecer soluciones de la más alta calidad a sus clientes. Entre las organizaciones, empresas e instituciones con las que ha colaborado el equipo de trabajo de C230 Consultores destacan: Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Registro Agrario Nacional (RAN), INFONAVIT, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Instituto Nacional del Emprendedor de México (INADEM), Secretaría de Educación Pública (SEP), Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contras las Mujeres (CONAVIM), UNICEF México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, McKinsey and Co., Rand Corporation, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

C230 Consultores es una empresa motivada por la misión de promover el uso de información y evidencia en las decisiones, planes y estrategias del sector público, así como por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Analizamos problemas de forma rigurosa, utilizando la mejor información disponible y metodologías probadas por su efectividad y confiabilidad. C230 Consultores tiene amplia experiencia en múltiples evaluaciones de impacto, procesos y consistencia y resultados, así como en proyectos que analizan los temas de prevención social de la violencia, empleabilidad, juventudes, desarrollo económico y desarrollo social en México.

## II. ANTECEDENTES

En 1988 se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) como un instrumento para la regulación de procesos contaminantes. Desde entonces, la LGEEPA ha sido fundamental para la gestión de los ecosistemas y recursos naturales del país. En 1996 se aprobó una profunda reforma de esta ley, en la que se revisaron los instrumentos del ordenamiento ecológico del territorio y las herramientas previstas en dicha norma para evaluar los impactos de los proyectos en el medio ambiente. También, en dicha reforma, se ampliaron los espacios de participación ciudadana en la materia.<sup>1</sup>

En la actualidad, a casi 20 años de su reforma, la LGEEPA no proporciona los mejores instrumentos para enfrentar los retos ambientales. Lo anterior deriva de que las características técnicas y procedimientos previstos en la norma para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) ya no resultan relevantes para las necesidades actuales del país, ni suficientes si se les compara con el estado del arte en la materia.

Por otro lado, la entrada en vigor de la nueva reforma energética también representa un reto para el gobierno mexicano en materia de EIA. La reforma crea la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) encargado de la supervisión de las empresas del sector hidrocarburos. Si bien es cierto que estas reformas traerán importantes y necesarias oportunidades de desarrollo, también lo es que resultará imprescindible contar con todos los mecanismos legales y con la suficiente capacidad técnica para desahogar las solicitudes de Autorización de Impacto Ambiental (AIA) derivadas de las nuevas inversiones que se realicen y, en su caso, desarrollar los proyectos de exploración y explotación en distintas regiones. Esto podrá lograrse sólo bajo regulaciones eficientes y las más estrictas normas de seguridad social, económica y ambiental que garanticen el adecuado desarrollo de México. Adicionalmente, es importante definir el papel de la nueva Agencia dentro del marco existente de la EIA. Por último, las nuevas posibilidades de exploración y explotación en zonas transfronterizas abiertas por las reformas demandarán capacidades específicas para regular estas actividades en ecosistemas compartidos por otros países.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la **Meta Nacional de un México Próspero**, busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Para ello se implementará una estrategia en diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo.

Asimismo el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, señala en su diagnóstico del Objetivo 1. **Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente**, que para lograr que el crecimiento económico del país sea sostenible, sustentable e incluyente y cumplir con el objetivo de alcanzar un México próspero con mayor bienestar para todas las familias, es necesario que la búsqueda de mayor productividad concatene los esfuerzos en favor del crecimiento económico con los propósitos de mayor inclusión social y uso sustentable de los recursos naturales y servicios eco-sistémicos. Por tal razón, las acciones de la

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Ecología. (2002). "Concierto Ambiental en el Congreso de la Unión, capítulo 2: 1996 Las reformas a la LGEEPA y al Código Penal". Fecha de consulta: 9 de Febrero de 2015. Disponible en: <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/libros/384/cap2.html> (consulta: 16 de mayo de 2013).

SEMARNAT estarán encaminadas a la promoción, regulación y apoyo del mejor desempeño ambiental del sector productivo, tanto de manera directa como mediante la suma de esfuerzos con programas de otras dependencias federales y los gobiernos estatales y municipales. Con ello, se buscará que los incrementos en productividad y el crecimiento de la economía estén vinculados con una menor emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), una menor degradación ambiental, una mayor contribución del valor de los bienes ambientales en el PIB y la creación de empleos verdes formales, beneficiando particularmente a grupos de población que habitan en regiones vulnerables y/o de alta y muy alta marginación.

Por último, la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013-2018, señala en su estrategia *A2 Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático*, que el cambio climático plantea enormes retos en materia de adaptación de los sistemas productivos. Las características de los impactos y las maneras de atenderlos dependerán del tipo de sistema: agropecuario, forestal, de aprovechamiento de vida silvestre, acuícola, pesquero, industrial, extractivo y turístico, o de infraestructura estratégica, así como de los riesgos a los que se encuentre expuesto. En cada sistema de producción es necesario se tomen en cuenta aspectos de cambio climático para incrementar su productividad y competitividad. Este eje presenta líneas de acción encaminadas a fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los sistemas productivos y de la infraestructura estratégica ante el cambio climático.

### III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La LGEEPA y el resto de los instrumentos que integran el marco normativo enfocado a la evaluación ambiental en México (EAE)<sup>2</sup> presentan áreas de oportunidad importantes cuando se les compara con mejores prácticas internacionales. Particularmente, el esquema de EIA<sup>3</sup> presenta diversos rezagos técnicos y procesos que resultan difícilmente aplicables, mientras que la EAE sigue siendo un concepto ausente en el marco normativo nacional.

Algunas de las carencias técnicas importantes que presenta actualmente el esquema de EIA son:

1. El contenido requerido para las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) es limitado de acuerdo con mejores prácticas internacionales. El Reglamento de la LGEEPA (RLGEEPA) establece en sus artículos 13 y 14 que las MIA deben contener: una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto; la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales; medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales; pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas; e identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

<sup>2</sup> De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación, en el 2012 la SEMARNAT dispuso de 27 instrumentos normativos para el proceso de evaluación de las MIA: 14 Normas Oficiales Mexicanas (NOM); 12 guías para facilitar a los "promovientes" la presentación y entrega de la MIA regional y particular; y el reglamento de la LGEEPA. En adición a estos instrumentos, se considera que el marco normativo incluye, por lo menos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGEEPA, y la Ley de Planeación.

<sup>3</sup> En México la EIA se concibe como un instrumento de la Política Ambiental de aplicación inmediata orientada a la prevención del deterioro y desequilibrio ecológicos que pudiera derivar de una mala planeación del desarrollo económico del país. Por su parte, la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) es, según la LGEEPA, un informe mediante el cual el "promoviente" de un proyecto da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Como se puede observar, no se exigen análisis de emisiones de carbono, o de ciclos de vida de los materiales a utilizar en un proyecto (variables que son hoy estándar en otras latitudes para la evaluación ambiental de proyectos), ni se requiere de la manifestación de impactos acumulativos/sinérgicos (quienes presentan una MIA sólo tienen obligación de analizar los posibles impactos de su proyecto específico y no están obligados a verificar la posible existencia de efectos sinérgicos o acumulativos de otros proyectos).

2. El RLGEPA no prevé requisitos académicos o profesionales, específicos o mínimos, para los técnicos que elaboran los estudios correspondientes. El artículo 35 del RLGEPA señala que las MIA, los Informes Preventivos, y los Estudios de Riesgo, pueden "ser elaborados por los interesados o por cualquier persona física o moral [...] declarando bajo protesta de decir verdad, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales".
  
3. Las guías para la presentación de MIA necesitan ser revisadas y no existen mecanismos para discriminar proyectos de acuerdo a su potencial impacto ambiental. Actualmente existen 12 guías de apoyo para la presentación de las MIA elaboradas en el año 2000, las cuales presentaron varianza importante en cuanto a los requisitos solicitados a los promoventes y en ningún caso establecieron requisitos mínimos ni se aclaró la obligatoriedad de éstos.<sup>4</sup> Esta situación, de acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación, ocasionó que el contenido de las MIA presentadas no fuera estandarizado.  
  
Lo anterior, aunado a que la SEMARNAT no cuenta con algún sistema que le permita priorizar, se traduce en requerimientos sustanciales de recursos humanos para la evaluación de las MIA presentadas y, como resulta previsible, la EIA representa un verdadero cuello de botella para la ejecución de proyectos productivos en el país.<sup>5</sup>
  
4. Los mecanismos de solicitud de opinión técnica para la evaluación de la MIA no son vinculantes.<sup>6</sup> Durante 2012 la SEMARNAT envió 1,571 oficios solicitando opinión técnica a entes de la Administración Pública Federal, órganos desconcentrados, gobiernos municipales y estatales, comunidad académica, entre otros. Del total de solicitudes enviadas, únicamente 873 (55.6%) recibieron respuesta. La baja participación de los entes públicos en la emisión de opiniones técnicas formalmente solicitadas por la SEMARNAT sugiere que es necesario revisar los mecanismos de coordinación contemplados en la EIA.
  
5. El marco normativo no establece, para el manejo sustentable del territorio, una correspondencia estratégica entre los ordenamientos ecológicos y la EIA. Los ordenamientos ecológicos tienen como base la incorporación de las variables ambientales y ecológicas en los procesos de regulación de las actividades humanas y definen estas actividades tanto a nivel municipal, regional y nacional. La definición legal de Ordenamiento Ecológico Territorial (OET) prevista en la LGEEPA, lo considera como "El Proceso de Planeación dirigido a evaluar el uso del suelo y el manejo de los recursos

<sup>4</sup> Auditoría Superior de la Federación. (2014). Auditoría de Desempeño 12-0-16100-07-0336.

<sup>5</sup> De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación (Auditoría de Desempeño 12-0-16100-07-0336), para el periodo 2007-2012, 15.2% de las MIA fueron atendidas en más de 60 días, mientras que el 13.7% fueron atendidas fuera del plazo.

<sup>6</sup> Auditoría Superior de la Federación. (2014). Auditoría de Desempeño 12-0-16100-07-0336.

naturales en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.”<sup>7</sup>

A grandes rasgos, es posible decir que la EIA tiene como objetivo primordial el hacer compatibles el desarrollo económico y social con criterios ambientales. Esto se puede facilitar cuando existe un ordenamiento ecológico del territorio, en donde puede considerarse que la EIA es un instrumento complementario, que aporta, en un nivel más fino, criterios específicos de mitigación de impactos a proyectos que inicialmente podrían estar autorizados por un OET.<sup>8</sup>

6. Además de los rezagos que presenta el esquema de EIA, el marco normativo Mexicano no prevé la EAE, la cual ha sido definida de múltiples formas por organismos internacionales, académicos y gobiernos. Actualmente, la definición mayormente aceptada es la de Sadler y Verheem (1996): “proceso sistemático para evaluar las consecuencias ambientales de las propuestas de políticas, planes y programas (PPP) para garantizar que sean plenamente incluidas y apropiadamente tomadas en cuenta en las etapas tempranas de la toma de decisiones al mismo nivel que las consideraciones económicas y sociales”.<sup>9</sup> En particular, la EAE prevé las siguientes actividades<sup>10</sup>:

- Análisis previo de la PPP
  - Identificación de los objetivos de la PPP
  - ¿Se requiere una EAE?
  - Definición del marco institucional y social
- Definición del ámbito de aplicación de la EAE
  - Análisis previo de los valores ambientales afectados
- Análisis ambiental
  - Identificación y caracterización de las alternativas
  - Informe del estado del medio ambiente
  - Evaluación de la información externa
  - Recopilación de información sobre PPP
  - Georreferenciación de las alternativas
  - Inclusión de expertos y organizaciones independientes
- Participación pública
- Toma de decisión
  - Análisis de las opciones alternativas
- Información sobre la EAE
  - Seguimiento
  - Identificación de las medidas de seguimiento

<sup>7</sup> Boletín Mexicano de Derecho Comparado. (2011). “Criterios Normativos para el Ordenamiento Ecológico”. IJ-UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Fecha de consulta 9 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/78/art/art2.htm>

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Ecología. “III ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: Evaluación de Impacto Ambiental”. URL consultada el 9 de febrero de 2015. <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/47/cap3.html>

<sup>9</sup> Sadler B. y Verheem R. (1996). “Strategic environmental assessment: status, challenges and future directions”. *Ministerio de Vivienda, Planeación Espacial y del Medio Ambiente de Holanda*.

<sup>10</sup> Jiliberto y Alvarez-Arenas (2000) en Jiliberto R. (2009). “Evaluación Ambiental Estratégica, una evolución de la decisión al diálogo: Curso de EAE de Políticas, Planes y Programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”. *Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural Marino de España*.

Para algunos, la EAE es un proceso similar al llevado a cabo en una EIA, pero enfocado a PPP.<sup>11</sup> Sin embargo, es importante entender la EAE como una extensión de la EIA y resaltar sus diferencias en diversos aspectos:

Aspecto	EIA	EAE
Instrumento / Sujeto	Proyecto	PPP
Objeto	Impactos	Decisiones
Influencia decisiones	No	Sí
Detalle de información	Específica	General
Escala	Proyecto	Nacional, regional, local
Evaluación de Alternativas	No	Sí

Fuente: Troncoso, Juan José. "Evaluación Ambiental Estratégica: Herramienta de gestión ambiental para la sustentabilidad del desarrollo". *Ministerio del Medio Ambiente de Chile*. URL consultada el 9 de febrero de 2015. [http://www.mma.gob.cl/eae/1315/articulos-50400\\_marco\\_conceptual.pdf](http://www.mma.gob.cl/eae/1315/articulos-50400_marco_conceptual.pdf)

El uso de la EAE ha resultado muy exitoso en países del continente europeo y en Chile, permitiéndoles enfrentar de mejor manera los retos ambientales de nuestro tiempo, como la protección de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. Aunque el alcance concreto de la EAE en México está todavía por definirse, el éxito de la EAE proviene, en la mayoría de los casos, de considerar potenciales daños ambientales antes de tomar una decisión de política pública dentro de un proceso de análisis y consulta.

La debilidad de la normatividad ambiental existente limita al país en su capacidad de proteger al medio ambiente; asegurar un manejo sostenible de sus recursos naturales; entender y analizar los beneficios versus los impactos en el corto, mediano y largo plazo; y contribuir a la mitigación del cambio climático. Al mismo tiempo, la incertidumbre respecto a la regulación ambiental podría estar disuadiendo inversiones en proyectos productivos que potencialmente podrían afectar el medio ambiente. De esta forma, el marco legal actual no fomenta ni el desarrollo económico ni la sostenibilidad ambiental.

Además, el problema tiene una fuerte relación con los derechos humanos ambientales: mejorar la regulación ambiental y, en particular, la participación ciudadana en materia ambiental fortalece los derechos de acceso al medio ambiente y de la reparación de daños ambientales. El involucramiento de la sociedad en estos procesos, debe ser reforzado a través de plataformas confiables que fomenten la interacción entre los distintos sectores de la sociedad, así como agrupaciones sociales.

Por lo anterior, es indispensable que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT cuente con una propuesta que le permita fortalecer la normatividad existente en cuanto a la planeación, prevención y mitigación de los impactos ambientales de PPP y de proyectos con potenciales impactos en el ambiente. Esta propuesta debe comprender una revisión exhaustiva del esquema actual de EIA, identificando debilidades y oportunidades para su mejoramiento.

<sup>11</sup> Therivel y Partidário (1996) y Sadler (1996) en Jiliberto R. (2009). "Evaluación Ambiental Estratégica, una evolución de la decisión al diálogo: Curso de EAE de Políticas, Planes y Programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente". *Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural Marino de España*.

En este sentido, es necesario que la DGIRA lleve a cabo el **proyecto** denominado “Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental”. Asimismo, el **proyecto** se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 y al Programa Especial de Cambio Climático 2013-2018.

Es importante precisar que el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplica caso por caso, es decir, atendiendo a las características especiales y propias de la naturaleza del proyecto de que se trate. Al no existir una estandarización, para el servicio requerido y para alcanzar el objetivo planteado en estos Términos de Referencia no se cuenta con Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas y, así como tampoco Normas Internacionales o las normas de referencia –de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### IV. ACERCA DE ESTE DOCUMENTO

La propuesta ha sido preparada para participar en el procedimiento de selección para la contratación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental”.

#### V. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

##### Objetivo general

El objetivo del presente proyecto es fortalecer la normatividad ambiental en México para prever y atender de manera sistémica la evaluación de políticas, planes, programas y proyectos con un potencial impacto ambiental a nivel nacional. En este sentido, el proyecto busca fortalecer la regulación existente del esquema de EIA, permitiendo a la SEMARNAT evaluar con criterios más sólidos y de manera integral los proyectos con un potencial daño en el medio ambiente, así como mejorar los mecanismos de participación ciudadana y definir el papel de la ASEA dentro del esquema.

##### Objetivos específicos

1. **Mejorar el marco regulatorio con base en un enfoque integral.** Se buscará modernizar el esquema de EIA, introduciendo en éste el requerimiento de presentación y el análisis de variables que permitan una mejor comprensión de los efectos de los proyectos propuestos sobre el medio ambiente, y agilizando procesos. Además, con la introducción de la EAE se construirá un marco regulatorio más eficiente que permita integrar consideraciones ambientales desde el inicio de la planeación de políticas públicas.
2. **Aprovechamiento de experiencias internacionales.** El proyecto llevará a cabo una revisión a profundidad de mejores prácticas a nivel internacional en materia de EIA y EAE. Esta revisión permitirá hacer un análisis comparativo de las mejores prácticas identificadas que puedan ser aplicables al contexto nacional.
3. **Integración de una red de expertos y organizaciones nacionales para la elaboración de la propuesta de modificación legal de los instrumentos y procesos involucrados.** Se aprovecharán la experiencia y conocimiento de los expertos y las organizaciones que trabajan en la materia,

para asegurar que el proyecto tenga el máximo impacto en la mejora del marco regulatorio ambiental. Con lo anterior, además, se aumentará la base de consenso para la adopción de la propuesta, no sólo por el poder legislativo, sino también por la academia, la sociedad civil y el sector productivo, asegurando resultados duraderos.

#### Período de Ejecución de los Trabajos

El periodo de ejecución de los trabajos, será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyos trabajos se desarrollarán en las oficinas de C230 Consultores, así como en las instalaciones de la GFIRA ubicadas en Avenida Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo. CP 11320, México, D.F.



## VI. METODOLOGÍA

A continuación se explica el detalle de la metodología y actividades que C230 Consultores propone ejecutar, a efectos de lograr los objetivos específicos correspondientes. En caso de resultar adjudicados, los detalles metodológicos y el cronograma serán revisados de manera conjunta (y, en su caso, modificados) con SEMARNAT, como parte de la preparación del Plan de Trabajo definitivo.

PRODUCTO	CONTENIDO	METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE METODOLOGÍA
1. Plan de Trabajo	<p>El Plan de Trabajo deberá contener un detalle de las metodologías a utilizar y las actividades a realizar para la consecución de las distintas etapas del Proyecto, así como un cronograma quincenal en que se detalle la forma en que se irán ejecutando las actividades y presentando los Productos, desde el inicio, hasta el fin del Proyecto.</p>	<p><b>Formación de un Comité Rector de Proyecto</b></p> <p>a) Además del plan de trabajo, se propone la formación de un Comité Rector, compuesto por funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y staff de C230 Consultores con el fin de establecer la forma de trabajar en caso de resultar adjudicados.</p> <p><b>Plan de trabajo</b></p> <p>a) El Plan de trabajo detallará lo siguiente, indicando su sustento teórico-empírico y con base al procedimiento jurídico-administrativo del PEIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Objetivos específicos del proyecto.</li> <li>II. Preguntas de investigación.</li> <li>III. Metodología detallada a aplicar para alcanzar los objetivos específicos, indicando su sustento teórico-empírico.</li> <li>IV. Actividades específicas en cada etapa del proyecto.</li> <li>V. Entregables de cada etapa</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comité estará autorizado para recibir y aprobar los Entregables, así como para resolver cualquier duda técnica que pueda surgir a lo largo del proyecto.</li> <li>• Se propone acordar reuniones periódicas (semanales o quincenales) para revisar los avances de las actividades y obtener retroalimentación constante del Comité Rector.</li> <li>• Por cada reunión de trabajo C230 Consultores realizará una minuta que deje constancia de los temas abordados y siguientes pasos acordados. Ésta se enviará a los miembros del Comité para su revisión y visto bueno.</li> <li>• El Plan de Trabajo será puesto a consideración del Comité Rector durante la primera semana de trabajo a partir de firmar el contrato.</li> <li>• Este plan de trabajo se ajustará para satisfacer lo más posible las necesidades de SEMARNAT.</li> </ul>

<p><b>2. Análisis detallado en materia del PEIA a nivel nacional.</b></p>	<p>El documento deberá realizar un análisis detallado del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA de las obras y actividades de competencia de la federación. De la misma manera deberá contener el análisis detallado de los PEIA a nivel estatal cubriendo las 32 entidades federativas y el Distrito Federal, mediante el cual se identifiquen los procedimientos, criterios y lineamientos a seguir en cada entidad federativa, identificando Fortalezas, Oportunidades, debilidades y deficiencias jurídico-administrativas.</p>	<p>b) Cronograma detallado semanal sobre las actividades y entregables de cada una de las etapas del proyecto.</p> <p>Las actividades realizadas derivarán en la elaboración del <b>ENTREGABLE 1</b></p>	
		<p><b>Análisis sobre el procedimiento jurídico-administrativo del PEIA</b></p> <p>a) Realizar un análisis detallado del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA de competencia de la federación con la finalidad de identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Deficiencias jurídico-administrativas.</p> <p>b) Se realizarán entrevistas a profundidad con funcionarios públicos que tengan experiencia en los PEIA.</p> <p>c) Realizar un análisis detallado del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA en 10 entidades federativas con la finalidad de identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Deficiencias jurídico-administrativas.</p> <p>d) Con base en entrevistas telefónicas y encuestas aplicadas por medios electrónicos, levantar datos que permitan realizar un análisis detallado del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA en las 32 entidades federativas y el Distrito Federal con la finalidad de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizarán diagramas-mapas para iniciar el análisis a profundidad de las siguientes esferas: 1) sobre el procedimiento jurídico del PEIA, 2) sobre la relación entre las distintas legislaciones y su pertinencia en el PEIA, 3) sobre las instituciones de gobierno involucradas, sus atribuciones y procesos administrativos en el PEIA, y 4) sobre el mapeo de los criterios y lineamientos del PEIA, tanto a nivel federal como estatal.</li> <li>• Con base en los diagramas-mapas mencionados arriba se identificará toda la legislación pertinente, las instituciones relevantes y actores clave para realizar entrevistas a profundidad.</li> <li>• Para realizar un análisis preciso del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA, C230 Consultores propone incluir en este apartado entrevistas a profundidad (propuestas adicionalmente en este apartado) a funcionarios con experiencia en los procedimientos jurídicos-administrativos del PEIA.</li> <li>• En ese sentido se identificarán las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en</li> </ul>



<p>3. Análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y</p>	<p>El documento deberá incluir un análisis detallado sobre la incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA en las diferentes legislaciones federales que tenga incidencia dentro del PEIA (Por ejemplo, LGDFS, LGPGIR,</p>	<p>Fortalezas, Oportunidades, debilidades y deficiencias jurídico-administrativas.  e) Además de la revisión de la documentación que provea SEMARNAT, se realizarán entrevistas a profundidad con actores relevantes del sector y especialistas de los procesos jurídicos-administrativos de los PEIA que NO formen parte de la administración pública con la finalidad de obtener la perspectiva no gubernamental de dichos procesos.</p> <p>Las actividades realizadas derivarán en la elaboración del ENTREGABLE 2</p>	<p>materia jurídico-administrativa con base en el análisis basado en los diagramas-mapas y las entrevistas a profundidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se diseñarán los cuestionarios para las entrevistas telefónicas y encuestas por medios electrónicos con base en los hallazgos obtenidos a través del análisis de los diagramas-mapas y las entrevistas a profundidad con funcionarios clave. Estos se aplicarán en las 32 entidades federativas.</li> <li>Además de los requerimientos del Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir entrevistas con actores relevantes del sector y especialistas, que no formen parte de la administración pública, para obtener una perspectiva NO gubernamental.</li> <li>Lo anterior permitirá realizar el documento de análisis detallado del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA correspondiente a la federación y a nivel entidad federativa, en el que se puedan identificar los procedimientos, criterios y lineamientos, e identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y deficiencias jurídico-administrativas.</li> </ul>
<p>3. Análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y</p>	<p>El documento deberá incluir un análisis detallado sobre la incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA en las diferentes legislaciones federales que tenga incidencia dentro del PEIA (Por ejemplo, LGDFS, LGPGIR,</p>	<p>Análisis de legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación con relación al PEIA  a) Desarrollar los criterios y lineamientos para el análisis de las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación que inciden en el PEIA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se propondrá al Comité Rector, para su aprobación, los criterios e indicadores que se utilizarán para evaluar el grado de incidencia de cada legislación federal dentro de la PEIA. Estos deberán reflejar el grado e importancia de las funciones y atribuciones dentro del proceso (Ej. ¿Requisitos necesarios, suficientes,</li> </ul>

<p>de planeación aplicables, que tienen incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA.</p>	<p>LAN, LGVS, Ley de Vertimientos, LGCC, entre otras) y los instrumentos jurídicos y de planeación aplicables, donde se establezca una matriz de funciones y atribuciones concurrentes dentro del proceso para, con base en esto, hacer una propuesta de mejora y re ingeniería del PEIA a nivel jurídico-administrativo.</p>	<p>b) Realizar un análisis de legislaciones federales que, a juicio de la SEMARNAT, inciden en materia de PEA: LGDFS, LGPGIR, LAN, LGVS, Ley de Vertimientos, entre otras, sobre su incidencia en materia del PEIA.</p> <p>c) Realizar un análisis de los diferentes instrumentos jurídicos y de planeación, entre otros, Programas de Ordenamiento Ecológico (regionales y locales), Programas de Desarrollo Urbano, Decretos de Áreas Naturales Protegidas y sus planes de manejo, Decretos de veda en acuíferos superficiales y subterráneos, Decretos en materia de Pesca, Decretos en materia de Vida Silvestre, entre otros.</p> <p>d) Elaborar una matriz de funciones y atribuciones concurrentes con incidencia en el PEIA.</p> <p>e) Identificar duplicidades (y/o carencias) en las funciones y atribuciones concurrentes con incidencia en el PEIA.</p> <p>f) Realizar un diagrama y propuesta de mejora y re-ingeniería del PEIA en los aspectos jurídico-administrativos.</p>	<p>ponderados?).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El análisis de las legislaciones federales con relación a la incidencia en materia de PEA estará vinculado a los diagramas-mapas del apartado 2 incluyendo el componente de "incidencia" evaluado a través de los criterios establecidos en el punto anterior.</li> <li>Se realizará un diagrama-mapa de los instrumentos jurídicos y de planeación que pueden formar parte del PEIA en determinados casos/áreas en las que se aplique el PEIA.</li> <li>Con base en los diagramas-mapas de la segunda sección y el de los instrumentos jurídicos y de planeación del punto anterior, se construirá el análisis de la matriz de funciones y atribuciones concurrentes con incidencia en el PEIA.</li> <li>Esta matriz permitirá, además, identificar duplicidades y carencias en el panorama de funciones y atribuciones en el PEIA. En su caso, se presentarán propuestas para hacer más eficiente el proceso del PEIA y se propondrán ajustes específicos con relación a las atribuciones y funciones.</li> <li>Lo anterior permitirá desarrollar el análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación aplicables dentro del PEIA.</li> </ul>
<p>4. Análisis del PEIA en las Delegaciones Federales de</p>	<p>El documento deberá desarrollar un diagnóstico técnico, jurídico y administrativo, de cómo</p>	<p>Las actividades realizadas derivarán en la elaboración del ENTREGABLE 3</p> <p><b>Análisis del PEIA en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT</b></p> <p>a) Realizar visitas a diez Delegaciones Federales de la SEMARNAT, con el fin de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante las visitas a las delegaciones federales de la SEMARNAT se realizarán entrevistas a profundidad a funcionarios responsables de las áreas jurídicas,</li> </ul>



<p>la SEMARNAT.</p>	<p>operan el PEIA en las Delegaciones Federales, así como de los criterios técnicos-administrativos que siguen para la motivación de las resoluciones correspondientes.</p>	<p>conocer el contexto jurídico y administrativo en que éstas operan el PEIA, las cuales serán definidas por la DGIRA.</p> <p>b) Con base en lo anterior, diseñar metodologías e instrumentos de recolección de datos que permitan diagnosticar el proceso en el resto de las Delegaciones.</p> <p>c) Aplicar entrevistas telefónicas y/o encuestas por medios digitales, para levantar datos que permitan diagnosticar el proceso que las delegaciones siguen en el PEI, de acuerdo a la siguiente agrupación regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Región Noroeste (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora).</li> <li>o Región Noreste (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas)</li> <li>o Región Oeste (Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit).</li> <li>o Región Este (Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz)</li> <li>o Centro Sur (Distrito Federal, Estado de México y Morelos)</li> <li>o Región Suroeste (Chiapas, Guerrero y Oaxaca)</li> <li>o Región Sureste (Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán).</li> </ul> <p>El diagnóstico deberá incluir, los siguientes aspectos:</p>	<p>administrativas y técnicas, así como responsables de otras áreas que se consideren relevantes con base en el análisis de los los diagramas-mapas de la segunda sección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las entrevistas se abordarán al menos los siguientes puntos:</li> <li>• Primero, conocer el paso a paso del proceso jurídico y administrativo que ocurre en la práctica (independientemente de lo que dice la norma) en materia de tiempos, procedimientos de consulta pública, criterios de decisión, procedimientos de reuniones públicas de información y criterios de decisión correspondientes, todos los procedimientos y actos intermedios durante el PEIA (el apercebimiento de requisitos, integración de expedientes, solicitudes de opiniones técnicas e información faltante), aplicación de criterios técnicos y jurídicos para las motivaciones y fundamentación de las resoluciones de los proyectos sometidos al PEIA;</li> <li>• Segundo, con base en el análisis de la información recopilada se identificarán ineficiencias, cuellos de botella, perfil de los funcionarios públicos encargados, y cualquier información que sirva para el diagnóstico y el diseño de propuestas;</li> <li>• Tercera, se realizarán análisis comparados de       <ol style="list-style-type: none"> <li>1) la información proporcionada en las distintas delegaciones federales; para evaluar el grado de homologación o</li> </ol> </li> </ul>
---------------------	---	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de los tiempos de respuesta de conformidad a los establecidos en la Ley.</li> <li>• Análisis de los procedimientos de consulta pública y sus criterios de decisión.</li> <li>• Análisis de los procedimientos de Reunión Pública de información y sus criterios de decisión.</li> <li>• Análisis de los procedimientos y actos intermedios emitidos durante el PEIA, como lo es: el apercebimiento de requisitos, la integración del expediente, solicitud de opiniones técnicas y la solícitud de información faltante.</li> <li>• Análisis de la aplicación de los criterios técnicos y jurídicos para la motivación y fundamentación de las resoluciones de los proyectos sometidos al PEIA.</li> <li>• Realizar un análisis sobre la homologación o la heterogeneidad del PEIA en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.</li> </ul>	<p>heterogeneidad, 2) y entre las actividades y criterios prácticos y los procesos y criterios establecidos en el marco legal, para evaluar el grado de cumplimiento de la norma;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuarto, recopilar la percepción de los funcionarios locales sobre los PEIA y propuestas para mejorar el proceso se sigue actualmente.</li> <li>• Quinto, identificar las temáticas más importantes sobre las que deben enfocarse las entrevistas telefónicas y encuestas por medios digitales.</li> <li>• En este sentido, las entrevistas servirán también para diseñar los cuestionarios y otros insumos para realizar las entrevistas telefónicas y encuestas en medios digitales en las 32 entidades federativas.</li> <li>• Además de los requerimientos del Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir entrevistas con actores relevantes del sector y especialistas, que no formen parte de la administración pública, para obtener una perspectiva NO gubernamental.</li> <li>• Lo anterior permitirá desarrollar el diagnóstico técnico, jurídico y administrativo de cómo operan el PEIA en las delegaciones federales y los criterios técnicos-administrativos que siguen.</li> </ul>
<p>5. Análisis detallado en materia de EIA a nivel Internacional</p>	<p>El documento deberá identificar, al menos cinco casos internacionales (En América Latina, Unión Europea y otros países</p>	<p>Las actividades realizadas derivarán en la elaboración del ENTREGABLE 4</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se propondrá al Comité Rector, para su aprobación, los criterios que se utilizarán para seleccionar los casos internacionales de referencia de EIA.</li> <li>• Se presentará una o varias listas de países</li> </ul>

	<p>miembros de la OCDE), cuya normatividad prevé un manejo adecuado de EIA basado en los aspectos procedimentales y jurídicos, así como otros conceptos o mecanismos similares; especificando los criterios utilizados para seleccionar los casos anteriormente referidos; sistematizará las características de los sistemas de EIA seleccionados, enfatizando las variables de análisis requeridas de los promotores, así como los procesos previstos para la presentación, análisis y – en su caso – aprobación de las manifestaciones correspondientes; identificará las evaluaciones a que hayan sido sujetos los mecanismos de EIA de los países correspondientes; y sistematizará los resultados de dichas evaluaciones expresándolos como lecciones aprendidas y estado del arte en la materia.</p>	<p>EIA y entrevistas a profundidad con especialistas para identificar aspectos clave y mejores prácticas en la materia.</p> <p>c) Revisión documental de los casos propuestos, que permita realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Identificación integral de los instrumentos jurídicos (leyes, reglamentos, entre otros) que normen el esquema de EIA aplicado en el caso propuestos.</li> <li>o Identificación de mejores prácticas, y sus características y comparación con el PEIA de México.</li> <li>o Identificación de al menos tres casos en los que se haya sometido a evaluaciones tres proyectos relevantes para cada caso de país propuesto.</li> </ul> <p>d) Sistematización de resultados de evaluaciones, y de las características de los documentos normativos correspondientes.</p> <p>e) Elaboración de lecciones aprendidas y descripción del estado del arte.</p> <p>Las actividades realizadas derivarán en la elaboración del ENTREGABLE 5</p>	<p>ordenados con base en los criterios que se seleccionen y se propondrá una lista final de países de referencia que deberá ser aprobada por el Comité Rector.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Además de los requerimientos del Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir informes y reportes de organizaciones internacionales (como FAO, IAIA y ONU, entre otros) y literatura especializada para identificar mejores prácticas en EIA.</li> <li>• Con base en los insumos informativos y países de referencia mencionados arriba, se realizará un análisis de los instrumentos jurídicos que normen el esquema de EIA en los países de referencia.</li> <li>• Se elaborará una matriz comparativa de los casos de referencia para sistematizar los resultados de las evaluaciones y caracterizar los documentos normativos correspondientes.</li> <li>• Se realizará un análisis comparado entre los países de referencia y México para identificar diferencias, áreas de oportunidad.</li> <li>• Lo anterior permitirá identificar las lecciones aprendidas y la descripción sobre el estado del arte en la materia.</li> </ul>
<p>6. Análisis comparativo en materia</p>	<p>El documento deberá identificar casos internacionales cuya</p>	<p>Análisis comparado en materia de EAE y lecciones aprendidas para México</p> <p>a) Definición de criterios de selección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se propondrá al Comité Rector, para su aprobación, los criterios que se utilizarán para seleccionar los casos internacionales</li> </ul>

<p>de EAE.</p>	<p>normatividad prevé el concepto de EAE o mecanismos similares; sistematizará las características de los sistemas de EAE seleccionados, enfatizando las variables de análisis requeridas, así como los procesos de coordinación interinstitucional previstos; identificará las evaluaciones a que hayan sido sujetos los mecanismos de EAE de los países correspondientes; y sistematizará los resultados de dichas evaluaciones expresándolos como lecciones aprendidas y estado del arte en la materia.</p>	<p>b) Revisión bibliográfica y entrevistas a profundidad con especialistas, que permitan realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Identificación de mejores prácticas, y sus características.</li> <li>o Identificación de evaluaciones a que se hayan sujetado los casos seleccionados.</li> </ul> <p>c) Sistematización de resultados de evaluaciones.</p> <p>d) Elaboración de lecciones aprendidas y descripción del estado del arte.</p> <p>Las actividades realizadas derivarán en la elaboración del ENTREGABLE 6</p>	<p>de referencia de EAE o mecanismos similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentará una o varias listas de casos ordenados con base en los criterios que se seleccionen y se propondrá una lista final de casos de referencia de EAE que deberá ser aprobada por el Comité Rector.</li> <li>• Además de la revisión bibliográfica requerida en el Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir entrevistas a profundidad con especialistas para obtener mayor información sobre las EAE.</li> <li>• Con la información obtenida del punto anterior, se identificarán mejores prácticas y sus características tomando como base una matriz comparativa de los casos de referencia.</li> <li>• Se identificarán las evaluaciones a que hayan sido sujetos los mecanismos de EAE de los casos de referencia y se sistematizarán los resultados con base en matrices comparativas.</li> <li>• Lo anterior permitirá identificar las lecciones aprendidas y la descripción sobre el estado del arte en la materia.</li> </ul>
<p>7. Propuesta conceptual de modificación es al marco normativo.</p>	<p>El consultor deberá diseñar una propuesta conceptual de modificaciones al marco normativo (que podrá incluir la LGEEPA, su Reglamento, o cualquier otra norma aplicable), que permita adoptar las variables, técnicas, y/o procesos de</p>	<p>Con base en los entregables de los puntos anteriores se deberá de realizar:</p> <p>a) Análisis del marco jurídico que rige el mecanismo actual de EIA, estableciendo una matriz de funciones y atribuciones concurrentes, que permita identificar puntos específicos que requieran modificación a nivel de Ley o reglamento.</p> <p>b) Identificación de conceptos a introducir,</p>	<p>2.1. Con base en el análisis realizado hasta el punto anterior, se re-ordenarán los hallazgos y conclusiones del análisis para identificar a través de la matriz de funciones y atribuciones concurrentes, así como de los artículos de la ley o reglamento correspondiente, los puntos específicos que requieren modificación para estar en el estado del arte en la materia.</p> <p>2.2. Con base en el análisis de mejores prácticas, se</p>

	<p>análisis que constituyan el estado del arte en materia de EIA y EAE. La propuesta deberá ser lo suficientemente clara, a juicio de la SEMARNAT, para permitir que el equipo jurídico de la Secretaría pueda elaborar una propuesta de modificación al texto de la normatividad ambiental correspondiente.</p>	<p>modificar o eliminar respecto de lo previsto en la normatividad actual, así como alinear los existentes de las legislaciones federales en otras materias.</p> <p>c) Identificación puntual de los artículos, secciones o apartados de la normatividad aplicable, que requerirían ser modificados (de ser el caso).</p> <p>d) Elaboración de una explicación gráfica (infográfico) que permita transmitir con claridad las modificaciones a realizarse, así como las ventajas correspondientes.</p> <p>e) Análisis sobre la relevancia legal y administrativa de las instancias de gobierno federal que participan en los procesos en materia de EIA y EAE.</p> <p>f) Propuesta, en su caso, sobre ajustes en materia de responsabilidades legales y atribuciones de las instancias de gobierno en los procesos de la EIA y EAE.</p> <p>Las actividades realizadas derivarán en la elaboración del ENTREGABLE 7</p>	<p>identificarán los conceptos, requisitos o cualquier elemento que convenga ser introducido, modificado o eliminado de lo establecido en la normatividad actual.</p> <p>2.3. En cada uno de los elementos que se hayan identificado para su modificación, se presentará de forma conceptual el sentido de la modificación propuesta, con su respectiva argumentación y las ventajas correspondientes con relación a la situación actual.</p> <p>2.4. El punto anterior se apoyará en una explicación gráfica para transmitir con claridad el sentido de las propuestas, sus argumentos y ventajas.</p> <p>2.5. Además de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir una explicación gráfica de la relevancia legal y administrativa de las instancias de gobierno que participan en los procesos en materia de EIA y EAE.</p> <p>2.6. En su caso, se presentará una propuesta de ajustes en materia de responsabilidades legales y atribuciones de las instancias de gobierno en los procesos de EIA y EAE.</p>
<p>8. Propuesta de creación de un Comité o Cuerpo Colegiado</p>	<p>El documento deberá incluir un Mapa de Actores que identifique a los participantes del sector, interesados en apoyar (u oponerse a) la aprobación de los cambios normativos correspondientes; un análisis de sus posiciones y capacidad de influencia; y una</p>	<p><b>Mapa de actores y propuestas de Comité-Cuerpo Colegiado para presentar la Propuesta Conceptual de Modificación</b></p> <p>a) Identificación preliminar de actores relevantes, y planteamiento preliminar de hipótesis relativas a su posicionamiento en la materia.</p> <p>b) Ejecución de entrevistas con los actores que resulte necesario, a efectos de confirmar su posición y capacidad de</p>	<p>3.1. Se realizará un diagrama-mapa de actores relevantes que estén involucrados o sean afectados por los procesos de PEIA y EAE.</p> <p>3.2. Con base en la propuesta descrita en el punto anterior, se identificarán los efectos potenciales de los cambios propuestos sobre los actores relevantes identificados a través de un cuadro-matriz sobre ventajas y desventajas de los cambios por cada uno de los actores.</p> <p>3.3. El cuadro-matriz sobre el posicionamiento de</p>

	<p>propuesta de Comité o Cuerpo Colegiado compuesto por actores relevantes del sector identificados en el Mapeo antes referido – al que pueda presentarse la propuesta conceptual de modificación a la normatividad ambiental, para obtener su retroalimentación.</p>	<p>influencia.</p> <p>c) Ejecución de un Mapeo de Actores, identificando: posición (a favor o en contra de la propuesta), capacidad de influencia, e identificación de actores críticos.</p> <p>d) Elaboración del contenido argumentativo de la propuesta conceptual para presentar a los actores relevantes.</p> <p>e) Elaboración de Entregable.</p> <p>f) Presentación de la propuesta ante el Comité.</p> <p>g) Modificación de la propuesta, atendiendo la opinión de SEMARNAT.</p> <p>Las actividades realizadas derivarán en la elaboración del ENTREGABLE 8</p>	<p>los actores será validado, previa consulta con el Comité Rector, a través de entrevistas con los actores que resulte necesario, a efectos de confirmar su posición y capacidad de influencia.</p> <p>3.4. Una vez identificado el posicionamiento potencial de los actores, se elaborará el contenido argumentativo/líneas discursivas de la propuesta conceptual para presentar a los actores relevantes.</p> <p>3.5. Se definirán criterios, aprobados por el Comité Rector, para medir el grado de apoyo u oposición de los actores clave a la propuesta y su capacidad de influencia.</p> <p>3.6. Con base en lo anterior se realizará una propuesta de Comité o Cuerpo Colegiado para presentar la propuesta conceptual y la presentación de la propuesta.</p>
<p>9. Informe Final</p>	<p>El documento, a ser presentado en impreso y en electrónico (en 2 tantos originales), deberá de contener:</p> <p>i. Un resumen ejecutivo,</p> <p>ii. Antecedentes,</p> <p>iii. Introducción,</p> <p>iv. Conclusiones que arroje el análisis comparativo y mapeos a que se refieren los Productos y Entregables anteriormente detallados.</p> <p>v. Propuesta de diseño conceptual del nuevo</p>	<p>Elaboración de Entregable.</p> <p>Atención de observaciones de la SEMARNAT.</p> <p>Presentación de Informe Final.</p> <p>Las actividades realizadas derivarán en la elaboración del ENTREGABLE 9</p>	<p>4.1. Con base en los hallazgos, análisis, diagramas-mapas y actividades realizadas en los puntos anteriores, se elaborará el Informe Final que contendrá todo el contenido y hallazgos del proyecto.</p> <p>4.2. El contenido del Informe final tendrá, al menos los siguientes apartados: Resumen ejecutivo, Antecedentes, Introducción, Conclusiones del análisis comparativo, propuesta de diseño conceptual del nuevo esquema de EIA, propuestas de reformas al marco normativo y de creación del Comité/Cuerpo Colegiado, conclusiones y recomendaciones, y bibliografía y referencias.</p> <p>4.3. Una vez terminado el primer Draft del Informe</p>



C230  
CONSULTORES

	<p>esquema de EIA en México a partir de los trabajos de sistematización realizados. vi. Propuestas de reformas al marco normativo y de Creación del Comité o Cuerpo Colegiado. vii. Conclusiones y recomendaciones, viii. Bibliografía y referencias. Y ix. Anexos.</p>	<p>Final, se atenderán las observaciones que realice El Comité Rector o las personas asigne para ello. 4.4. Se incorporarán las observaciones que surgan en el documento para realizar la versión final. 4.5. En el mismo sentido, una vez elaborada la presentación del Informe Final, se atenderán las observaciones que realice el Comité Rector o las personas que asigne para ello.</p>
--	---	--

Los documentos serán entregados en versión electrónica y física. Este contemplará el documento previamente descrito, así como la información que complementa y sustenta los hallazgos. Entre ello podrá ser: literatura académica y no académica, guías de entrevistas y cuestionarios, audios y/o videos de entrevistas, bases de datos etc.

La metodología será desarrollada con los más altos estándares de calidad. C230 Consultores, S.C. responderá por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que incurra en los términos señalados en la invitación SEMARNAT-DAC-022-2015.

### VII. PLAN DE TRABAJO

El proyecto se llevará a cabo en un plazo de cuatro meses. El calendario definitivo de trabajo será consensado con el Comité Rector del Proyecto.

Cronograma de trabajo – Global	MES			
	1	2	3	4
1. Plan de Trabajo				
2. Análisis detallado en materia del PEIA a nivel nacional				
3.- Análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación aplicables, que tienen incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA.				
4.- Análisis del PEIA en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT				
5.- Análisis detallado en materia de EIA a nivel Internacional				
6.- Análisis comparativo en materia de EAE				
7.- Propuesta conceptual de modificaciones al marco normativo				
8.- Propuesta de creación de un Comité o Cuerpo Colegiado				
9. Informe Final				

A continuación se presenta la descripción del plan de trabajo de forma cronológica, detallando las actividades específicas para el cumplimiento de entregables:

CRONOGRAMA DE TRABAJO	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Semanas				Semanas				Semanas				Semanas			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Entregable 1. Plan de Trabajo</b>																
1.1. El Comité estará autorizado para recibir y aprobar los Entregables, así como para resolver cualquier duda técnica que pueda surgir a lo largo del proyecto.																
1.2. Se propone acordar reuniones periódicas (semanales o quincenales) para revisar los avances de las actividades y obtener retroalimentación constante del Comité Rector.																



SEMANAS	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>CRONOGRAMA DE TRABAJO</b>																
1.3. Por cada reunión de trabajo C230 Consultores realizará una minuta que deje constancia de los temas abordados y siguientes pasos acordados. Ésta se enviará a los miembros del Comité para su revisión y visto bueno.																
1.4. El Plan de Trabajo será puesto a consideración del Comité Rector durante la primera semana de trabajo a partir de firmar el contrato.																
1.5. Este plan de trabajo se ajustará para satisfacer lo más posible las necesidades de SEMARNAT.																
<b>Entregable 2. Análisis detallado en materia del PEIA a nivel nacional</b>																
2.1. Se realizarán diagramas-mapas para iniciar el análisis a profundidad de las siguientes esferas: 1) sobre el procedimiento jurídico del PEIA, 2) sobre la relación entre las distintas legislaciones y su pertinencia en el PEIA, 3) sobre las instituciones de gobierno involucradas, sus atribuciones y procesos administrativos en el PEIA, y 4) sobre el mapeo de los criterios y lineamientos del PEIA, tanto a nivel federal como estatal.																
2.2. Con base en los diagramas-mapas mencionados arriba se identificará toda la legislación pertinente, las instituciones relevantes y actores clave para realizar entrevistas a profundidad.																
2.3. Para realizar un análisis preciso del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA, C230 Consultores propone incluir en este apartado entrevistas a profundidad (propuestas adicionalmente en este apartado) a funcionarios con experiencia en los procedimientos jurídicos-administrativos del PEIA.																
2.4. En ese sentido se identificarán las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en materia jurídico-administrativa con base en el análisis basado en los diagramas-mapas y las entrevistas a profundidad.																
2.5. Se diseñarán los cuestionarios para las entrevistas telefónicas y encuestas por medios electrónicos con base en los hallazgos obtenidos a través del análisis de los diagramas-mapas y las entrevistas a profundidad con funcionarios clave. Estos se aplicarán en las 32 entidades federativas.																
2.6. Además de los requerimientos del Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir entrevistas con actores relevantes del sector y especialistas, que no formen parte de la administración pública, para obtener una perspectiva NO gubernamental.																
2.7. Lo anterior permitirá realizar el documento de análisis detallado del procedimiento jurídico-administrativo del PEIA correspondiente a la federación y a nivel entidad federativa, en el que se puedan identificar los procedimientos, criterios y lineamientos, e identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y deficiencias jurídico-administrativas.																
<b>Entregable 3.- Análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación aplicables</b>																



CRONOGRAMA DE TRABAJO	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Semanas																
5.1. Se propondrá al Comité Rector, para su aprobación, los criterios que se utilizarán para seleccionar los casos internacionales de referencia de EIA.																
5.2. Se presentará una o varias listas de países ordenados con base en los criterios que se seleccionen y se propondrá una lista final de países de referencia que deberá ser aprobada por el Comité Rector.																
5.3. Además de los requerimientos del Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir informes y reportes de organizaciones internacionales (como FAO, IAIA y ONU, entre otros) y literatura especializada para identificar mejores prácticas en EIA.																
5.4. Con base en los insumos informativos y países de referencia mencionados arriba, se realizará un análisis de los instrumentos jurídicos que normen el esquema de EIA en los países de referencia.																
5.5. Se elaborará una matriz comparativa de los casos de referencia para sistematizar los resultados de las evaluaciones y caracterizar los documentos normativos correspondientes.																
5.6. Se realizará un análisis comparado entre los países de referencia y México para identificar diferencias, áreas de oportunidad.																
5.7. Lo anterior permitirá identificar las lecciones aprendidas y la descripción sobre el estado del arte en la materia.																
<b>Entregable 6.- Análisis comparativo en materia de EAE</b>																
6.1. Se propondrá al Comité Rector, para su aprobación, los criterios que se utilizarán para seleccionar los casos internacionales de referencia de EAE o mecanismos similares.																
6.2. Se presentará una o varias listas de casos ordenados con base en los criterios que se seleccionen y se propondrá una lista final de casos de referencia de EAE que deberá ser aprobada por el Comité Rector.																
6.3. Además de la revisión bibliográfica requerida en el Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir entrevistas a profundidad con especialistas para obtener mayor información sobre las EAE.																
6.4. Con la información obtenida del punto anterior, se identificarán mejores prácticas y sus características tomando como base una matriz comparativa de los casos de referencia.																
6.5. Se identificarán las evaluaciones a que hayan sido sujetos los mecanismos de EAE de los casos de referencia y se sistematizarán los resultados con base en matrices comparativas.																
6.6. Lo anterior permitirá identificar las lecciones aprendidas y la descripción sobre el estado del arte en la materia.																

Entregable 7.- Propuesta conceptual de modificaciones al marco normativo



CRONOGRAMA DE TRABAJO	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Semanas															
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
7.1. Con base en el análisis realizado hasta el punto anterior, se re-ordenarán los hallazgos y conclusiones del análisis para identificar a través de la matriz de funciones y atribuciones concurrentes, así como de los artículos de la ley o reglamento correspondiente, los puntos específicos que requieren modificación para estar en el estado del arte en la materia.																
7.2. Con base en el análisis de mejores prácticas, se identificarán los conceptos, requisitos o cualquier elemento que convenga ser introducido, modificado o eliminado de lo establecido en la normatividad actual.																
7.3. En cada uno de los elementos que se hayan identificado para su modificación, se presentará de forma conceptual el sentido de la modificación propuesta, con su respectiva argumentación y las ventajas correspondientes con relación a la situación actual.																
7.4. El punto anterior se apoyará en una explicación gráfica para transmitir con claridad el sentido de las propuestas, sus argumentos y ventajas.																
7.5. Además de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir una explicación gráfica de la relevancia legal y administrativa de las instancias de gobierno que participan en los procesos en materia de EIA y EAE.																
7.6. En su caso, se presentará una propuesta de ajustes en materia de responsabilidades legales y atribuciones de las instancias de gobierno en los procesos de EIA y EAE.																
<b>Entregable 8.- Propuesta de creación de un Comité o Cuerpo Colegiado</b>																
8.1. Se realizará un diagrama-mapa de actores relevantes que estén involucrados o sean afectados por los procesos de PEIA y EAE.																
8.2. Con base en la propuesta descrita en el punto anterior, se identificarán los efectos potenciales de los cambios propuestos sobre los actores relevantes identificados a través de un cuadro-matriz sobre ventajas y desventajas de los cambios por cada uno de los actores.																
8.3. El cuadro-matriz sobre el posicionamiento de los actores será validado, previa consulta con el Comité Rector, a través de entrevistas con los actores que resulte necesario, a efectos de confirmar su posición y capacidad de influencia.																
8.4. Una vez identificado el posicionamiento potencial de los actores, se elaborará el contenido argumentativo/líneas discursivas de la propuesta conceptual para presentar a los actores relevantes.																
8.5. Se definirán criterios, aprobados por el Comité Rector, para medir el grado de apoyo u oposición de los actores clave a la propuesta y su capacidad de influencia.																
8.6. Con base en lo anterior se realizará una propuesta de Comité o Cuerpo Colegiado para presentar la propuesta conceptual y la presentación de la propuesta.																

Entregable 9. Informe Final



## VIII. EXPERIENCIA DE C230 CONSULTORES

**C230 Consultores** (C230 Consultores, S.C.) se fundó en 2009 como el brazo de consultoría de **Fundación IDEA** (Fundación para la Implementación, Diseño, Evaluación y Análisis de Políticas Públicas, A.C.), uno de los primeros *think tanks* de política pública en México, constituido en 2005.

Nuestra **misión** es diseñar y promover políticas públicas innovadoras que generen igualdad de oportunidades para los mexicanos a través del desarrollo económico y la reducción de la pobreza; así como ser una fuente confiable de análisis independiente para funcionarios de gobierno y el público en general.

Nuestra **visión** es contribuir al desarrollo de un México libre de pobreza y con una economía vigorosa, donde los funcionarios públicos toman decisiones con un entendimiento claro de sus diferentes opciones y los ciudadanos tienen la información y los mecanismos necesarios para exigir a sus gobernantes que rindan cuentas de sus decisiones y desempeño.

Actualmente contamos con un equipo de trabajo multidisciplinario de más de 40 consultores de tiempo completo, con experiencia en diversas temáticas relacionadas con nuestra misión y credenciales académicas de las mejores universidades nacionales e internacionales.

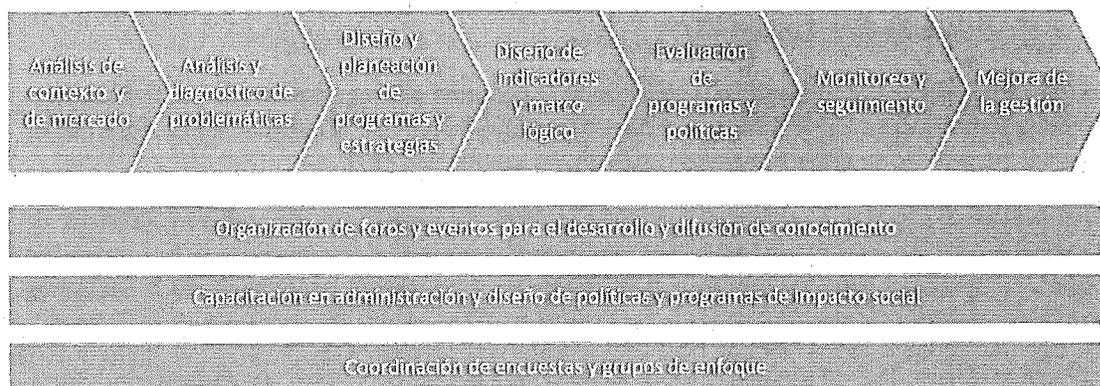
Nos especializamos en el diseño, evaluación, análisis e implementación de políticas públicas y de programas de alcance social (públicos o privados), así como en la elaboración de estudios de mercado y en solucionar problemas de gestión. A través de investigaciones rigurosas, generamos ideas e información de alto valor agregado para nuestros clientes, y les proveemos soluciones innovadoras.

Promovemos el uso de la evidencia en las decisiones, planes y estrategias de los sectores público y privado, así como por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Con lo anterior, nuestra empresa fomenta el desarrollo económico y social sustentable en México, Colombia, Latinoamérica y el resto del mundo.

En C230 Consultores analizamos los problemas de forma rigurosa; utilizamos la mejor información disponible y metodologías probadas por su efectividad. Somos un equipo de trabajo multidisciplinario, con experiencia en los sectores público y privado, con credenciales académicas de las mejores universidades a nivel internacional. Nuestros consultores están en constante capacitación, lo que nos permite mantenernos a la vanguardia en las metodologías y técnicas de investigación más innovadoras. Ofrecemos soluciones de la más alta calidad para nuestros clientes.

Contribuimos a que los programas, políticas y estrategias de nuestros clientes cumplan con sus objetivos de manera efectiva y eficiente. Para ello trabajamos en su diseño, análisis y evaluación, así como en la identificación y aprovechamiento de áreas de mejora. En C230 Consultores siempre estamos a la vanguardia de las mejores prácticas a nivel internacional, así como de los temas relevantes para la agenda de desarrollo de México, Colombia y Latinoamérica.

Las soluciones que proponemos pueden cubrir todo o parte del ciclo de vida de políticas públicas y de programas sociales públicos o privados. Ejecutamos proyectos en cada una de las siguientes áreas



Estos son algunos de los proyectos que C230 Consultores ha realizado con relación al presente proyecto:

- **Estudio del mercado de ecotecnologías en el sector vivienda en México y de sus posibilidades de expansión (2013)**

Contrapartes: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de México (INFONAVIT), Comisión Nacional de Vivienda de México (CONAVI) y Registro Único de Vivienda de México (RUV)

*Cliente: Fundación IDEA*

*Objetivos:* Proporcionar información clara sobre el desempeño, el costo y los obstáculos de la implementación de diferentes tecnologías; contribuir a identificar áreas de oportunidad dentro de este mercado y, en última instancia, a reducir el impacto ambiental del sector vivienda en México.

*Metodología:* Entre finales de 2012 y principios de 2013, Fundación IDEA llevó a cabo un estudio del mercado mexicano de ecotecnologías para la vivienda.

*Resultados:* El estudio identificó diversos obstáculos para el desarrollo del mercado de ecotecnologías para la vivienda en México. Esto derivó en una serie de recomendaciones y en la identificación de áreas de oportunidad dentro del sector. El estudio servirá a la CONAVI y al INFONAVIT como base para mejorar sus respectivas políticas de vivienda sustentable (*Esta es tu casa e Hipoteca Verde*).

- **Diseño de estrategia de adaptación ante cambios del Protocolo de Montreal (2012)**

Cliente: Empresa del sector químico

*Objetivos:* Identificar qué medidas deben tomarse para lograr una transición adecuada para el sector industrial que comercializa hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y clorofluorocarbonos (CFC) en México.

*Metodología:* Se llevó a cabo un estudio sobre las implicaciones de implementar el Protocolo de Montreal en México – específicamente sobre la regulación de los HCFC-. Para lograrlo, se analizó el proceso de eliminación de los CFC en México e internacionalmente. Esto con el propósito de

aprovechar lecciones aprendidas e identificar buenas prácticas internacionales que pudieran adaptarse al caso mexicano.

*Resultados:* Se diseñó una ruta crítica para generar una regulación formal del sistema de asignación de cuotas de producción/importación de HCFC en México.

- **Promoción de la creación de empleos verdes y del uso de tecnologías energéticamente eficientes en el entorno rural de México (2012)**

Contraparte: Financiera Rural de México (FINRURAL)

Cliente: Fundación IDEA

*Objetivos:* Permitir que las actividades derivadas de los productos financieros ofrecidos por FINRURAL tengan un menor impacto ambiental.

*Metodología:* Se procedió a diseñar una estrategia verde para FINRURAL. El diseño de esta estrategia estuvo basado en investigación de buenas prácticas internacionales; entrevistas cualitativas con expertos, proveedores de tecnología, personal de las agencias y clientes de FINRURAL; visitas de campo a proyectos de acreditados de FINRURAL en varios estados de la República; visita a la banca de desarrollo colombiana (por ser considerada una buena práctica en la materia); y una encuesta telefónica en la cual se indagó, principalmente, sobre los patrones de gasto de los acreditados y el impacto ambiental de sus actividades. Una vez terminado el diseño de la estrategia, se llevó a cabo un proceso de validación para perfeccionarla mediante grupos de enfoque con productores agropecuarios, personal de las agencias y coordinaciones de FINRURAL, así como funcionarios de nivel alto y medio del corporativo de FINRURAL.

*Resultados:* Fundación IDEA asistió a FINRURAL en el diseño de una estrategia verde transversal, replicable en todos sus sectores de operación. Una de las principales conclusiones del estudio fue que existe un enorme potencial de reducción de CO2 derivado del enverdecimiento de la cartera de FINRURAL: la transformación del 15% de su cartera implicaría una reducción de CO2 equivalente a la cantidad de almacenamiento de casi 10 mil hectáreas de bosque.

- **Desarrollo del Sistema de Evaluación de la Eficiencia Energética para el Sector Vivienda (2013)**

Contrapartes: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de México (INFONAVIT), Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía de México (CONUEE), Comisión Nacional de Vivienda de México (CONAVI) y el Instituto Nacional de Ecología de México (INE)

Cliente: Fundación IDEA

*Objetivos:* Diseñar un sistema para evaluar la eficiencia energética de las viviendas de México.

*Metodología:* En la definición conceptual del sistema, se colaboró con las instituciones públicas que comisionaron el proyecto, expertos en materia energética, el Centro Mario Molina, la Universidad Iberoamericana y representantes de los desarrolladores de vivienda. Se tomaron en cuenta aspectos como el diseño arquitectónico, las características de los materiales, el consumo de agua y gas, y la instalación de eco-tecnologías (por ejemplo, regaderas ahorradoras de agua o calentadores solares).

*Resultados:* El sistema comenzó a ser aplicado en fase piloto, durante el primer semestre de 2013, como parte del proceso de registro, verificación y avalúo de viviendas de INFONAVIT. Una vez concluido el periodo de prueba, se extenderá a nivel nacional y a otras instituciones públicas, como FOVISSSTE y CONAVI. Se estima que la implementación del sistema permitiría reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> en 102 mil toneladas anuales.

- **Servicio Integral de información para la Evaluación del Compromiso Presidencial CG-157 Para aumentar la productividad en los municipios de Tierra Blanca, Veracruz, y municipios aledaños**

Cliente: SAGARPA

*Objetivos:* Conocer a través de la elaboración y presentación ante la Dirección General de Zonas Tropicales el diagnóstico que permita determinar las ventajas y desventajas que influyen en la productividad del sector rural, especificando los alcances e impactos sociales que la baja productividad y falta de atención sufren los municipios de Tierra Blanca, Veracruz, es decir, Cotlaxtla, Cosamaloapan, Cuitlahuac, Iganació De La Llave, Ixmatalhuacan, Omealca, Tlalixcoyan y Tres Valles.

- **Evaluación del marco legal en los sectores principales de la economía de México en términos de su fomento a la competitividad en materia de planificación urbana (2014-2015)**

Cliente: Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y USAID

*Objetivos:* Evaluar el marco legal del desarrollo urbano (limitado a temas de vivienda, construcción y uso de suelo) en cuanto a su relación con competitividad urbana en 32 estados y 94 municipios de la República Mexicana.

*Metodología:* Se buscó definir si los instrumentos jurídicos estatales y municipales en temas de vivienda, construcción, y uso de suelo promueven o impiden la competitividad económica en las diferentes entidades estatales y municipales de la República Mexicana. El análisis partió de 98 indicadores que permitieron identificar los obstáculos impuestos a la competitividad económica por las regulaciones locales.

*Resultados:* Este estudio sigue en curso. A la fecha, ha contribuido a identificar las barreras a la libre competencia que existen en el marco legal local del sector de desarrollo urbano.

- **Análisis de la Transición Energética para el uso Sostenible de Energía en México (2014-2015)**

Clientes: Embajada del Reino Unido en México y Secretaría de Energía

*Objetivos:* Diseñar una ruta para que México alcance sus metas en materia de sustentabilidad con relación a su política energética.

*Metodología:* El proyecto generó un modelo *bottom-up* para el sistema energético mexicano, con base en el generador de modelos TIMES de la Agencia Internacional de Energía. A partir de dicho modelo se analizaron diversos escenarios de mínimo costo bajos en carbón y se produjeron hojas de ruta de política energética. Con base en los resultados del modelo, se analizaron diferentes alternativas de política pública para maximizar la probabilidad de alcanzar un futuro de emisiones bajas en carbón que sea sustentable.

*Resultados:* Se expusieron diferentes panoramas del comportamiento de las emisiones de contaminantes en función de las distintas políticas que podrían seguirse en los sectores que

producen más emisiones contaminantes significativas para el medio ambiente, como transporte, industria y electricidad.

- **Asistencia para el análisis del contexto para desarrollar políticas en México (2014)**

Cliente: Organización ambiental no lucrativa

*Objetivos:* Brindar un panorama claro de cómo funciona el desarrollo de políticas públicas en México.

*Metodología:* Se analizaron las principales leyes y procesos legislativos de México y se les comparó con los de otros países. También se estudiaron casos de organizaciones de la sociedad civil que han promovido el desarrollo de políticas concretas en el contexto legislativo-ejecutivo de México. Se puso especial énfasis en las regulaciones y políticas relacionadas con la agricultura y el medioambiente. Así se presentaron las vías para promover políticas ambientales en México.

*Resultados:* Se formularon estrategias específicas para que el cliente pudiera ejercer una influencia tangible en el desarrollo de políticas del ramo en el que actúa.

- **Análisis del contexto y la regulación que rigen las emisiones de gas metano en México (2015)**

Cliente: Environmental Defense Fund

*Objetivo:* Este proyecto surge por nuestro interés en que México cuente con políticas públicas más eficientes para minimizar los riesgos para el medioambiente derivados de las emisiones contaminantes de gas y petróleo.

*Metodología:* Como parte de este proyecto se brinda apoyo al *Environmental Defense Fund* en el análisis del contexto político y regulatorio que rige las emisiones contaminantes y el comercio de metano en México. Parte del análisis se centra en un estudio sobre las regulaciones existentes y una comparación con la normativa de Estados Unidos. También se trabaja en la identificación de los principales actores involucrados en la regulación del tema, con miras a generar una estrategia de influencia en su toma de decisiones.

*Resultados:* El proyecto está en sus primeras etapas de ejecución. Se prevé entregar resultados a fines de 2015.

- **Análisis de los efectos de la pesca ilegal en la competitividad de la economía mexicana (2012)**

Cliente: Environmental Defense Fund

*Objetivo:* El proyecto tuvo como propósito analizar el impacto negativo de la pesca ilegal en el Golfo de California.

*Metodología:* Se realizó un estudio de mejores prácticas en materia de regulaciones internacionales sobre pesca y medioambiente. Posteriormente se estudiaron las causas e inconvenientes de esta práctica a partir de informes y estadísticas oficiales y también proporcionadas por organizaciones de la sociedad civil. Se llevó a cabo un análisis económico y en materia de competitividad acerca de la práctica y se estimó el impacto ambiental del fenómeno.

*Resultados:* Se emitieron recomendaciones en materia de regulación y organización institucional de la pesca en aguas nacionales. Uno de los entregables finales de este proyecto está disponible en: [http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/5/pescailegal\\_ppt.pdf](http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/5/pescailegal_ppt.pdf)

- **Estudio de Segmentación de la Población Potencial de Financiamiento del Sector Rural (2010)**

Contraparte: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

*Objetivo:* Cuantificar el universo de la población del sector rural que pudiera ser parte de la oferta de crédito generada por la Banca de Desarrollo.

*Metodología:* En primer lugar, se buscó cuantificar y caracterizar a la población que tenía acceso a créditos. En segundo lugar, se estimó la proporción de ellos que podía ser sujeta a financiamiento, con base en las características de la población cubierta. Se identificaron áreas de oportunidad para el financiamiento al sector rural en comparación con otros países. Así se trabajó en cuantificar y segmentar a la población potencial de los productores rurales del sector primario en zonas rurales.

*Resultados:* Se confirmó que había una baja prevalencia de productores con acceso a financiamiento y se hicieron recomendaciones para superar este problema. Una de las recomendaciones fue explorar las oportunidades costo-eficientes para expandir la cobertura de servicios financieros a la población más marginada. Otra fue fortalecer los procesos de focalización de políticas públicas con arreglo a su población potencial. Adicionalmente, se concluyó que no era posible considerar a todo el universo de productores como población potencial, pues algunos no necesitaban financiamiento y otros no reunían las características necesarias para recibirlo.

- **Asistencia técnica en la implementación del Sistema de Evaluación de la Vivienda Verde SISEVIVE-ECOCASA y en el diseño de indicadores de eficiencia para el entorno en desarrollos habitacionales (2013)**

Contraparte: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de México (INFONAVIT)

Proyecto ejecutado a través de Fundación IDEA

*Objetivos:* Proporcionar asistencia técnica para el pilotaje del Sistema de Evaluación de la Vivienda Verde SISEVIVE-ECOCASA (desarrollado anteriormente por Fundación IDEA, en colaboración con GIZ/GOPA); y complementar el Sistema de Calificación con indicadores que no se focalizaran solamente en elementos internos, sino también en la sustentabilidad del entorno de desarrollos habitacionales (entre otros, se consideraron factores tales como áreas verdes, transporte público, equipamiento urbano, abastecimiento de agua y energía, drenaje, residuos, etc.).

*Metodología:* Para el diseño de los indicadores y del sistema de calificación del entorno se realizó una revisión de iniciativas y programas parecidos a nivel nacional e internacional; y se llevaron a cabo talleres con expertos para discutir la factibilidad y relevancia de variables potenciales.

*Resultados:* El informe final incluye una propuesta para los indicadores del entorno y su medición, así como una propuesta para la metodología de la ponderación. Es aspiración del INFONAVIT implementar el sistema en el Registro Único de Vivienda (RUV).

- **Coordinación de actores y gerencia estratégica de la campaña sobre monitoreo detallado de vivienda sustentable (2013)**

Contraparte: GIZ (Agencia Alemana de Cooperación Internacional para el Desarrollo)

Proyecto ejecutado a través de Fundación IDEA con el apoyo financiero de la Embajada Británica

*Objetivos:* Calibrar el Sistema de Evaluación de Vivienda Sustentable (SISEVIVE) implementado por el Infonavit.

*Metodología:* En marzo de 2012, Fundación IDEA puso en marcha el monitoreo y análisis del comportamiento de los consumos de agua y energía en 30 viviendas de Playa del Carmen y Hermosillo. El levantamiento de datos duró 6 meses; sin embargo, para que los datos de estos pilotos fueran de mayor utilidad y precisión, GIZ solicitó dar seguimiento por 8 meses adicionales.

*Resultados:* Se entregaron a GIZ los resultados del levantamiento de datos. Éstos sirvieron para que la referida agencia realizara conclusiones que recopiló en una publicación.

- **Revisión de la estructura y el funcionamiento de la Unidad del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) de la FAO (2014)**

Cliente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

*Objetivos:* Analizar el funcionamiento de la unidad GEF de la FAO y establecer una estrategia para mejorarlo.

*Metodología:* El proyecto requirió enviar un equipo de consultores a las oficinas centrales de FAO en Roma, a efectos de conducir entrevistas extensivas con funcionarios de la organización. FAO es una de once Agencias Implementadoras del Global Environmental Facility (GEF), que es el mayor fondeador público de proyectos para mejorar el medio ambiente global. Como Agencia Implementadora, FAO asiste a los países beneficiarios del GEF en el diseño y supervisión de proyectos relacionados con pesquería, silvicultura, agricultura y manejo de suelos. La organización solicitó a C230 Consultores revisar la estructura y funcionamiento de su Unidad GEF, a efectos de encontrar áreas de oportunidad para mejorar el servicio que ésta brinda a los países beneficiarios.

*Resultados:* C230 hizo varias recomendaciones para modificar el proceso de aceptación, preparación y aprobación de los documentos del proyecto; para reestructurar y reconceptualizar la Unidad GEF.

- **Análisis sobre la Consolidación de la Competencia Económica y la Mejora Regulatoria para la Competitividad en México (2009)**

Cliente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

*Objetivo:* Ayudar a las entidades federativas de México a mejorar su ambiente regulatorio y de competitividad para promover negocios. Esto en el contexto de trabas burocráticas y tramitología que se tenía diagnosticado como posible problema.

*Metodología:* Se identificaron mejores prácticas nacionales e internacionales para promover una reforma regulatoria de fomento al emprendimiento y de formación de *clusters*. Además, se elaboraron reportes para tres estados clave y representativos del total del territorio mexicano: Puebla, Jalisco y Baja California.

*Resultados:* La información generada contribuyó a alimentar una óptica nacional útil para fomentar mejores regulaciones en materia de competitividad en los estados de México.

- **Identificación de áreas de oportunidad para la mejora de la regulación en temas registrales (2009)**

Contraparte: Comisión Federal de Competencia de México

Proyecto ejecutado a través de Fundación IDEA

*Objetivos:* Identificar mejores prácticas en materia de regulación de temas registrales, así como posibles áreas de oportunidad para el marco regulatorio en México.

*Metodología:* Fundación IDEA trabajó con la Comisión Federal de Competencia y analizó prácticas de países latinoamericanos, europeos y asiáticos.

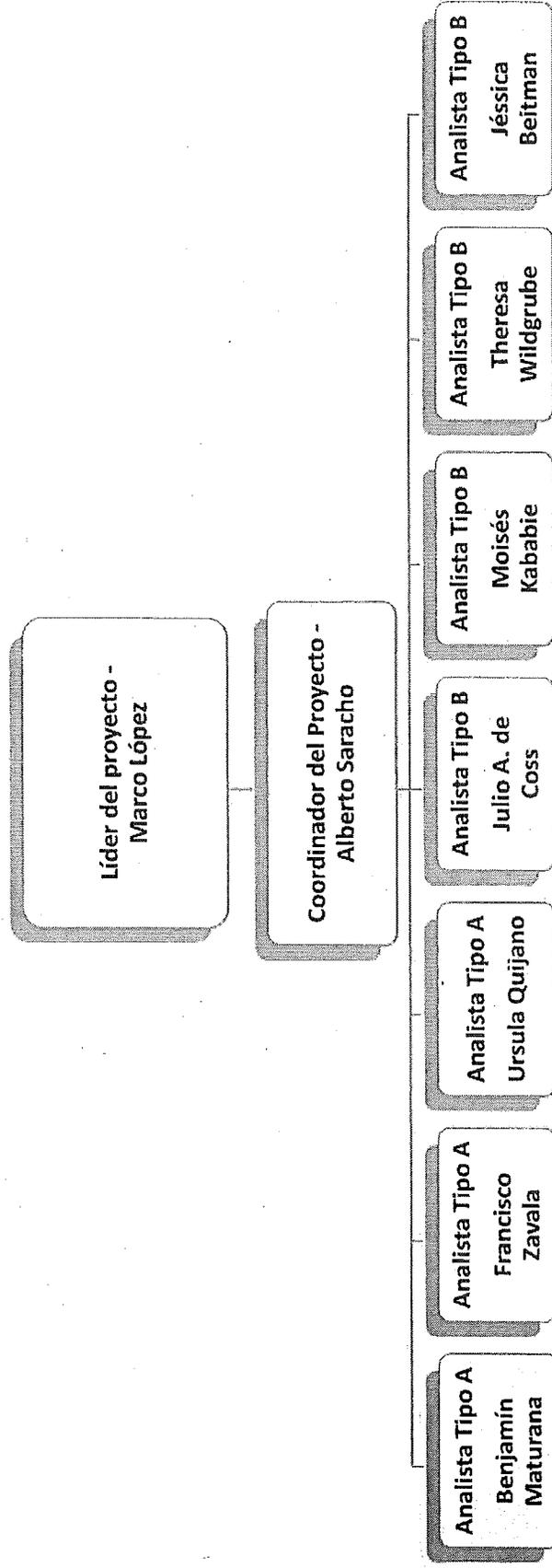
*Resultados:* Para cada ejemplo de práctica internacional se definió si y cómo se podría aplicar al caso mexicano. Además, se hizo una estimación de los impactos e implicaciones esperados.



### IX. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO

A continuación se presenta el esquema estructural del personal y los recursos materiales propuestos por C230 Consultores S.C. con el cual, se llevará a cabo la metodología y plan de trabajo propuestos.

Organigrama de trabajo



NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
<p><b>Marco Antonio López Silva</b> Líder de Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maestro en Políticas Públicas por la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard (título obtenido en 2006).</li> <li>Ingeniero Civil por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (título obtenido en 1996 con mención honorífica).</li> <li>Especialista en desarrollo social y urbano, medioambiente y recursos naturales..</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 años de experiencia como director de divisiones de organizaciones públicas y privadas, con enfoque en la investigación, planeación, implementación y evaluación de políticas públicas, así como en la supervisión de equipos de trabajo e investigación compuestos por al menos 10 personas. Dicha experiencia se refiere a las actividades desempeñadas como: Director del área de Desarrollo Social y de Vivienda de Fundación IDEA y C230 Consultores (2010 – a la fecha); Jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República Mexicana (2008 – 2010); Director General de Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República Mexicana (2007 – 2008).</li> <li>Más de 5 años de experiencia en la supervisión del diseño y/o evaluación de estrategias o programas públicos, con alrededor de 20 proyectos supervisados en la materia, al menos 5 de ellos con temática ambiental, y varios relativos a la elaboración de estrategias públicas, incluida la elaboración de una Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable, el Desarrollo del Sistema de Evaluación de la Eficiencia Energética para el Sector Vivienda, el proyecto México Compacto; Las condiciones para la densificación urbana inteligente en México, y el Análisis de la capacidad institucional de los organismos ejecutores (OE) de proyectos del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad para supervisar equipos de trabajo multidisciplinarios, asegurando la calidad del trabajo realizado.</li> <li>Capacidad para dirigir equipos de trabajo, planear y organizar al personal.</li> <li>Capacidad para dirigir, organizar y planear proyectos.</li> <li>Capacidad para formular y dirigir la elaboración de propuestas teóricas; para proponer y aplicar metodologías de recolección y análisis de datos.</li> </ul> <p>Con la presente propuesta, C230 Consultores S.C. se compromete a reservar por lo menos el 20% de las horas laborales del consultor mencionado para liderar el proyecto de <i>Fortalecimiento de</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar el proyecto</li> <li>Aportar consejos durante las reuniones de avance</li> <li>Asegurar la calidad de los entregables</li> <li>Cuestionar / validar recomendaciones</li> <li>Acompañar el proyecto</li> </ul>

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
		<p>BID. Los primeros dos proyectos se realizaron para y en colaboración con el INFONAVIT y la CONAVI, entre otras dependencias de gobierno. En tanto, el proyecto México Compacto incluyó la discusión de propuestas normativas con la Comisión de Vivienda de la Cámara de Senadores de México. Por último, el Análisis de la capacidad institucional de los organismos ejecutores (OE) de proyectos del BID se realiza directamente para el Banco Interamericano de Desarrollo.</p>	<p>la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental, durante todo el plazo de ejecución de éste.</p>	

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
<p><b>Alberto Saracho Martínez</b> Coordinador del Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maestro en Políticas Públicas por la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard (título obtenido en 2005).</li> <li>Licenciado en Ciencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 3 años de experiencia como coordinador de equipos multidisciplinarios compuestos por más de 5 personas para ejecutar investigaciones y evaluaciones de políticas públicas, incluido el Programa piloto para la consolidación y fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Estatales y Organizaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad para asignar tareas dentro de un equipo de trabajo y verificar su cumplimiento en forma, calidad y tiempo.</li> <li>Capacidad probada para servir como</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conducir el proceso y el contenido del proyecto</li> <li>Administrar el día a día del Proyecto</li> <li>Liderar al equipo, revisar el desarrollo y resolver conflictos.</li> <li>Organizar y preparar las reuniones con el Comité Rector para revisar los avances de las actividades y obtener retroalimentación constante del Comité Rector.</li> <li>Supervisar todas las actividades, revisar todos los entregables y productos para garantizar la calidad de los mismos.</li> </ul>

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	<p>Políticas y Administración Pública por la universidad Iberoamericana de la Ciudad de México (título obtenido en 2000).</p>	<p>Rurales para el acceso a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor (2015), el Análisis de la Transición Energética para el uso Sostenible de Energía en México (2014-2015); el Diseño de una estrategia de adaptación ante cambios del Protocolo de Montreal (2012), y la Promoción de la creación de empleos verdes y del uso de tecnologías energéticamente eficientes en el entorno rural de México (2012). Algunos de estos proyectos los ha realizado para secretarías y agencias del gobierno federal, como Financiera Rural, el Instituto Nacional del Emprendedor y la Secretaría de Economía, así como para empresas privadas. Adicionalmente, ha colaborado con organismos internacionales en varios proyectos.</p>	<p>enlace con clientes y administradores de contratos y proyectos de consultoría tanto en el sector privado como en el público, así como para preparar reportes técnicos escritos y proponer alternativas metodológicas.</p> <p>Con la presente propuesta, C230 Consultores S.C. se compromete a reservar por lo menos el 50% de las horas laborales del consultor mencionado para liderar el proyecto de</p>	<p>En coordinación con todos los miembros del equipo se realizará el Informe Final:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con base en los hallazgos, análisis, diagramas-mapas y actividades realizadas, se elaborará el Informe Final que contendrá todo el contenido y hallazgos del proyecto.</li> <li>El contenido del Informe final tendrá, al menos los siguientes apartados: Resumen ejecutivo, Antecedentes, Introducción, Conclusiones del análisis comparativo, Propuesta de diseño conceptual del nuevo esquema de EIA, propuestas de reformas al marco normativo y de creación del Comité/Cuerpo Colegiado, conclusiones y recomendaciones, y bibliografía y referencias.</li> <li>Una vez terminado el primer Draft del Informe Final, se atenderán las observaciones que realice El Comité Rector o las personas asigne para ello.</li> <li>Se incorporarán las observaciones que surgan en el documento para realizar la versión final.</li> <li>9.5. En el mismo sentido, una vez elaborada la presentación del Informe Final, se atenderán las observaciones que realice el Comité Rector o las personas que asigne para ello.</li> </ul>



NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Benjamín Maturana Analista Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maestro en Administración Pública y Desarrollo Internacional por la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard (título obtenido en 2015).</li> <li>Licenciado en Ciencias Económicas y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 años de experiencia en investigaciones y evaluaciones de políticas públicas, incluida la creación de una nueva división a cargo de la implementación de nuevos programas en alianza con instituciones privadas para el Ministerio de Desarrollo Social de Chile, así como la implementación del programa "Ingreso Ético Familiar" de transferencias condicionadas a familias vulnerables. Adicionalmente trabajó en el "Proyecto</li> </ul>	<p><i>Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental, durante todo el plazo de ejecución de éste.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad probada para recopilar información, analizarla y sistematizarla en tablas, gráficos, infografías, presentaciones y reportes escritos.</li> <li>Con la presente propuesta, C230 Consultores S.C. se compromete a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificarán las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en materia jurídico-administrativa con base en el análisis basado en los diagramas-mapas y las entrevistas a profundidad.</li> <li>Se diseñarán los cuestionarios para las entrevistas telefónicas y encuestas por medios electrónicos con base en los hallazgos obtenidos a través del análisis de los diagramas-mapas y las entrevistas a profundidad con funcionarios clave. Estos se aplicarán en las 32 entidades federativas.</li> <li>Realizar el documento de análisis detallado del procedimiento jurídico-</li> </ul>

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	de la Administración por la Pontificia Universidad Católica de Chile (título obtenido en 2009).	Refugio" para mejorar condiciones de habitabilidad de las viviendas de emergencia a cargo del Ministerio de Planificación de Chile.	reservar el 100% de las horas laborales de la consultora mencionada para liderar el proyecto de Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental, durante todo el plazo de ejecución de éste.	<p>administrativo del PEIA correspondiente a la federación y a nivel entidad federativa, en el que se puedan identificar los procedimientos, criterios y lineamientos, e identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y deficiencias jurídico-administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con base en los insumos informativos y países de referencia mencionados arriba, se realizará un análisis de los instrumentos jurídicos que normen el esquema de EIA en los países de referencia.</li> <li>• Se elaborará una matriz comparativa de los casos de referencia para sistematizar los resultados de las evaluaciones y caracterizar los documentos normativos correspondientes.</li> <li>• Se realizará un análisis comparado entre los países de referencia y México para identificar diferencias, áreas de oportunidad.</li> <li>• Lo anterior permitirá identificar las lecciones aprendidas y la descripción sobre el estado del arte en la materia.</li> <li>• Se identificarán mejores prácticas y sus características tomando como base una matriz comparativa de los casos de referencia.</li> </ul>



NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Francisco Zavala García Analista Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maestro en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).</li> <li>Licenciado en Economía por el ITAM (título obtenido en 2008).</li> <li>Licenciado en Ciencia Política por el ITAM (título obtenido en 2008).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4 años de experiencia en la ejecución de análisis, evaluaciones, diseños y estrategias de política pública, incluido el <i>Diseño de una Herramienta de Vinculación para emprendedores y empresas de la Ciudad de México con programas de fomento económico.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad probada para recopilar información, analizarla y sistematizarla en tablas, gráficos, infografías, presentaciones y reportes escritos.</li> <li>Con la presente propuesta, C230 Consultores S.C. se compromete a reservar el 100% de las horas laborales del consultor mencionado para liderar el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se identificarán las evaluaciones a que hayan sido sujetos los mecanismos de EAE de los casos de referencia y se sistematizarán los resultados con base en matrices comparativas.</li> <li>Identificar las lecciones aprendidas y la descripción sobre el estado del arte en la materia.</li> <li>Con base en los diagramas-mapas de la segunda sección y el de los instrumentos jurídicos y de planeación, se construirá el análisis de la matriz de funciones y atribuciones concurrentes con incidencia en el PEIA.</li> <li>Identificar duplicidades y carencias en el panorama de funciones y atribuciones en el PEIA. Diseñar propuestas para hacer más eficiente el proceso del PEIA y se profundarán ajustes específicos con relación a las atribuciones y funciones.</li> <li>Desarrollar el análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación aplicables dentro del PEIA.</li> <li>Explicación gráfica para transmitir con claridad el sentido de las propuestas, sus argumentos y ventajas.</li> <li>Explicación gráfica de la relevancia legal y administrativa de las instancias de gobierno que participan en los procesos en materia de EIA y EAE.</li> </ul>



C230  
CONSULTORES

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Úrsula Quijano González Analista Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maestro en Políticas Públicas por la Escuela Harris de Estudios de Política Pública de la Universidad de Chicago (título obtenido en 2011).</li> <li>Licenciada en Economía por la Universidad Iberoamericana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 5 años de experiencia en la ejecución de análisis, evaluaciones, diseños y estrategias de política pública, incluida la coordinación del <i>Análisis de la focalización del proyecto estratégico trópico húmedo</i> para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México (SAGARPA).</li> </ul>	<p>proyecto de Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental, durante todo el plazo de ejecución de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad probada para recopilar información, analizarla y sistematizarla en tablas, gráficos, infografías, presentaciones y reportes escritos.</li> </ul> <p>Con la presente propuesta, C230 Consultores S.C.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar una propuesta de ajustes en materia de responsabilidades legales y atribuciones de las instancias de gobierno en los procesos de EIA y EAE.</li> <li>Visitas a las delegaciones federales de la SEMARNAT se realizarán entrevistas a profundidad a funcionarios responsables de las áreas jurídicas, administrativas y técnicas, así como responsables de otras áreas que se consideren relevantes con base en el análisis de los diagramas- mapas de la segunda sección.</li> <li>Entrevistas donde se abordarán los puntos presentados en la sección anterior.</li> <li>Desarrollar el diagnóstico técnico, jurídico y administrativo de cómo operan el PEIA</li> </ul>

C230 CONSULTORES

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	de la Ciudad de México (título obtenido con honores en 2007).		<p>se compromete a reservar el 100% de las horas laborales de la consultora mencionada para liderar el proyecto de <i>Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental</i>, durante todo el plazo de ejecución de éste.</p>	<p>en las delegaciones federales y los criterios técnicos-administrativos que siguen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez identificado el posicionamiento potencial de los actores, se elaborará el contenido argumentativo/líneas discursivas de la propuesta conceptual para presentar a los actores relevantes.</li> <li>• Se definirán criterios, aprobados por el Comité Rector, para medir el grado de apoyo u oposición de los actores clave a la propuesta y su capacidad de influencia.</li> <li>• Con base en lo anterior se realizará una propuesta de Comité o Cuerpo Colegiado para presentar la propuesta conceptual y la presentación de la propuesta.</li> </ul>
Theresa Wildgrube Analista Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestra en Economía y Administración de Empresas con especialidad en Economía Ambiental por la Universidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 años de experiencia en la ejecución de análisis, evaluaciones, diseños y estrategias de política pública con temática ambiental, incluido un <i>Análisis de transición orientada a la sustentabilidad del sistema energético mexicano</i>, un <i>Estudio del mercado de</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad probada para recopilar información, analizarla y sistematizarla en tablas, gráficos, infografías y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizarán diagramas-mapas para iniciar el análisis a profundidad de las distintas esferas.</li> <li>• Con base en los diagramas-mapas mencionados arriba se identificará toda la legislación pertinente, las instituciones relevantes y actores clave para realizar entrevistas a profundidad.</li> <li>• Realizar entrevistas a profundidad a</li> </ul>

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	<p>Humboldt de Berlín (título obtenido en 2011).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Técnica de Dresde (título obtenido en 2009).</li> </ul>	<p><i>ecotecnologías en el sector vivienda en México y de sus posibilidades de expansión, la Coordinación de actores y gerencia estratégica de la campaña sobre monitoreo detallado de vivienda sustentable, y el Desarrollo de escenarios socioeconómicos para el turismo en el Mar Báltico con enfoque al impacto del cambio climático.</i></p>	<p>presentaciones.</p> <p>Con la presente propuesta, C230 Consultores S.C. se compromete a reservar el 100% de las horas laborales de la consultora mencionada para liderar el proyecto de Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental, durante todo el plazo de ejecución de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad probada para recopilar información,</li> </ul>	<p>funcionarios con experiencia en los procedimientos jurídicos-administrativos del PEIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Además de los requerimientos del Anexo Técnico, C230 Consultores propone incluir entrevistas con actores relevantes del sector y especialistas, que no formen parte de la administración pública, para obtener una perspectiva NO gubernamental.</li> <li>Apoyar intensamente en la realización del Informe Final.</li> </ul>
Julio Alejandro De Coss	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maestro en Sociología por London School of Economics</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 3 años de experiencia en la ejecución de análisis, evaluaciones y diseños de políticas públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar-proponer los criterios e indicadores que se utilizarán para evaluar el grado de incidencia de cada legislación federal dentro de la PEIA.</li> </ul>	

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
<p>Analista Tipo B</p>	<p>and Political Science (título obtenido en 2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México (título obtenido en 2011), con un diplomado en Filosofía y Comunicación por la misma universidad (diploma obtenido en 2010).</li> </ul>		<p>analizarla y sistematizarla en tablas, gráficos, infográficos, presentaciones y reportes escritos.</p> <p>Con la presente propuesta, C230 Consultores S.C. se compromete a reservar el 100% de las horas laborales del consultor mencionado para liderar el proyecto de <i>Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental</i>,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El análisis de las legislaciones federales con relación a la incidencia en materia de PEA estará vinculado a los diagramas-mapas del apartado 2 incluyendo el componente de "incidencia" evaluado a través de los criterios establecidos en el punto anterior.</li> <li>Se realizará un diagrama-mapa de los instrumentos jurídicos y de planeación que pueden formar parte del PEIA en determinados casos/áreas en las que se aplique el PEIA.</li> <li>Con base en el análisis realizado hasta el punto anterior, se re-ordenarán los hallazgos y conclusiones del análisis para identificar a través de la matriz de funciones y atribuciones concurrentes, así como de los artículos de la ley o reglamento correspondiente, los puntos específicos que requieren modificación para estar en el estado del arte en la materia.</li> <li>Con base en el análisis de mejores prácticas, se identificarán los conceptos, requisitos o cualquier elemento que convenga ser introducido, modificado o</li> </ul>

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
			<p>durante todo el plazo de ejecución de éste.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• eliminado de lo establecido en la normatividad actual.</li> <li>• En cada uno de los elementos que se hayan identificado para su modificación, se presentará de forma conceptual el sentido de la modificación propuesta, con su respectiva argumentación y las ventajas correspondientes con relación a la situación actual.</li> </ul>
Moisés Kababie Coronas Analista Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestro en Desarrollo Económico por London School of Economics and Political Science (título obtenido en 2012).</li> <li>• Licenciado en Finanzas y Economía por la Universidad de York, ubicada en Toronto, Canadá (título obtenido en 2011).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 2 años de experiencia en la ejecución de análisis, evaluaciones y diseños de políticas públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad probada para recopilar información, analizarla y sistematizarla en tablas, gráficos, infográficos, presentaciones y reportes escritos.</li> </ul> <p>Con la presente propuesta, C230 Consultores S.C. se compromete a reservar el 100% de las horas laborales del consultor</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En este sentido, las entrevistas servirán también para diseñar los cuestionarios y otros insumos para realizar las entrevistas telefónicas y encuestas en medios digitales en las 32 entidades federativas.</li> <li>• Entrevistas con actores relevantes del sector y especialistas, que no formen parte de la administración pública, para obtener una perspectiva NO gubernamental.</li> <li>• Se realizará un diagrama-mapa de actores relevantes que estén involucrados o sean afectados por los procesos de PEIA y EAE.</li> <li>• Con base en la propuesta descrita en el punto anterior, se identificarán los efectos potenciales de los cambios propuestos sobre los actores relevantes identificados a través de un cuadro-matriz sobre ventajas y desventajas de los cambios por cada uno de los actores.</li> </ul>

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Jessica Beitman Analista Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México (título obtenido con honores en 2010).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 3 años de experiencia en la ejecución de análisis, evaluaciones y diseños de políticas públicas.</li> </ul>	<p>mencionado para liderar el proyecto de <i>Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental</i>, durante todo el plazo de ejecución de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad probada para recopilar información, analizarla y sistematizarla en tablas, gráficos, infográficos, presentaciones y reportes escritos.</li> </ul> <p>Con la presente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El cuadro-matriz sobre el posicionamiento de los actores será validado, previa consulta con el Comité Rector, a través de entrevistas con los actores que resulte necesario, a efectos de confirmar su posición y capacidad de influencia.</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Criterios que se utilizarán para seleccionar los casos internacionales de referencia de EIA.</li> <li>Se presentará una o varias listas de países ordenados con base en los criterios que se seleccionen y se propondrá una lista final de países de referencia que deberá ser aprobada por el Comité Rector.</li> <li>Informes y reportes de organizaciones internacionales (como FAO, IAJA y ONU, entre otros) y literatura especializada para identificar mejores prácticas en EIA.</li> <li>Diseñar-proponer los criterios que se</li> </ul>	



C230 CONSULTORES

NOMBRE / CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	HABILIDADES Y CAPACIDADES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
			propuesta, C230 Consultores S.C. se compromete a reservar el 100% de las horas laborales de la consultora mencionada para liderar el proyecto de Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental, durante todo el plazo de ejecución de éste.	<p>utilizarán para seleccionar los casos internacionales de referencia de EAE o mecanismos similares.iseñar-proponer</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se presentará una o varias listas de casos ordenados con base en los criterios que se seleccionen y se propondrá una lista final de casos de referencia de EAE que deberá ser aprobada por el Comité Rector.</li><li>• Entrevistas a profundidad con especialistas para obtener mayor información sobre las EAE.</li></ul>

#### X. CONDICIONES DE TRABAJO

- El cliente asignará a una persona responsable del proyecto con la autoridad para la toma de decisiones y proveer aclaraciones sobre el mismo.
- El cliente se compromete a auxiliar a C230 Consultores en la obtención de entrevistas con su personal, expertos, aliados estratégicos y otras personas relevantes, al igual que proveer la información necesaria.
- C230 Consultores se compromete a utilizar la información proporcionada por el cliente bajo los más estrictos estándares de confidencialidad.
- El cliente se compromete a revisar los borradores de entregables y entregar oportunamente los comentarios que resulten de la revisión, a fin de que sean incorporados por C230 Consultores en las versiones finales en los términos plasmados en esta propuesta.
- C230 Consultores propone una reunión quincenal con el responsable del proyecto para informar del progreso de su trabajo y hacer los cambios adecuados al proyecto. Asimismo, C230 Consultores se compromete a interactuar por correo de manera diaria con sus contrapartes.

#### XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de resultar adjudicados, se entregará fianza de cumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la tesorería de la federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios solicitados.

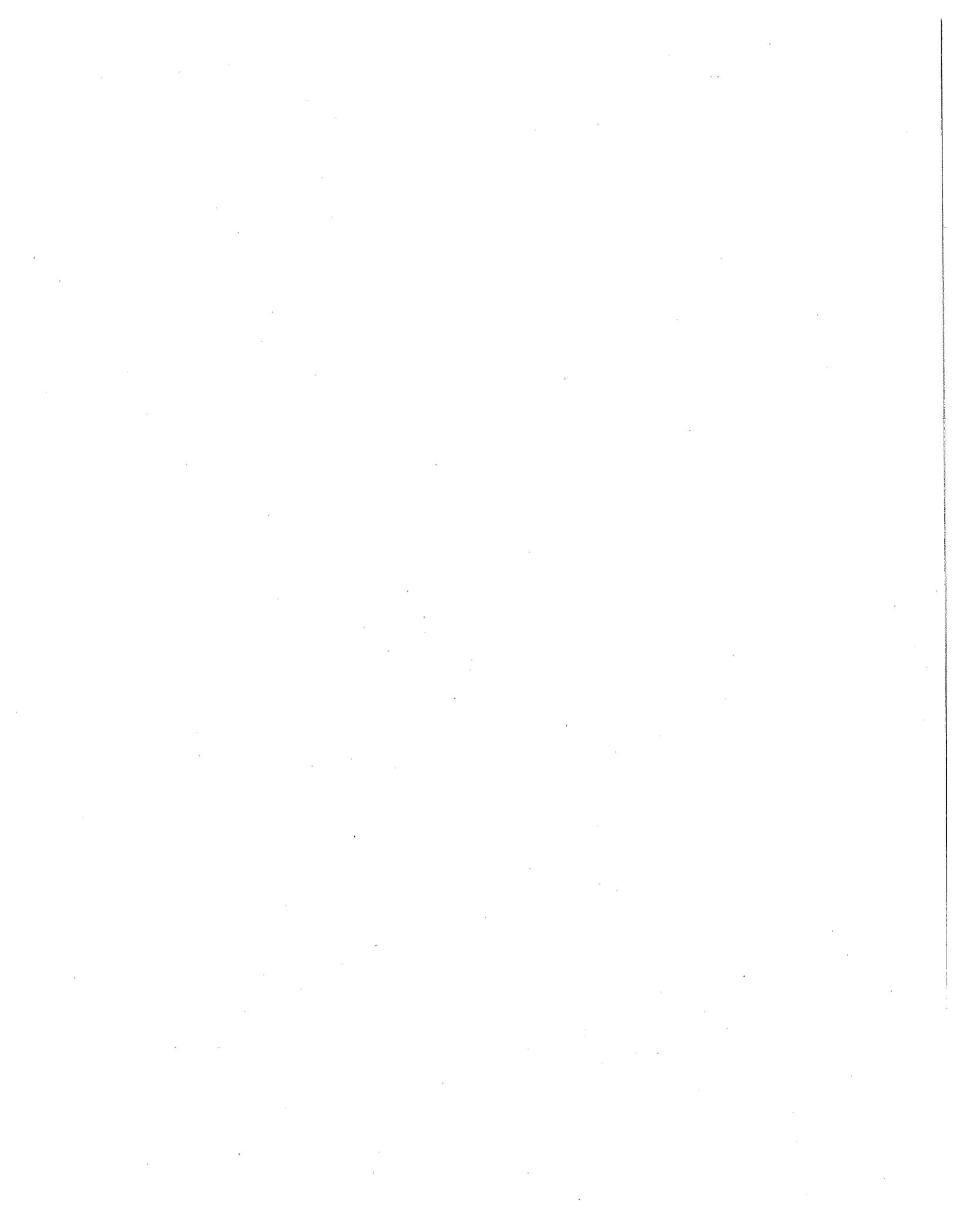
#### XI. NUESTRO COMPROMISO

C230 Consultores dedicará su mayor esfuerzo profesional para cumplir con las necesidades y expectativas de este proyecto. Nuestros hallazgos, recomendaciones y cualquier documento elaborado para éste, representará lo que consideremos las mejores alternativas basadas en la información disponible.

Protesto lo necesario.



Mtro. Marco Antonio López Silva  
C230 Consultores, S.C.  
Representante Legal



# SERVICIO PARA EL “FORTALECIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL MEXICANA MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DEL ESQUEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”

## PROPUESTA ECONÓMICA

México D. F., a 12 de agosto de 2015

Atención a:  
Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT



México D. F., a 12 de agosto de 2015

Dirección General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios  
SEMARNAT  
P R E S E N T E

**Asunto: Propuesta Económica**  
**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: SEMARNAT-DAC-022/2015**

Por medio de la presente, y en seguimiento a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: SEMARNAT-DAC-022/2015, del proyecto *"Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental"*, le presento en la propuesta económica de mi representada, C230 Consultores, S.C. de acuerdo a las especificaciones de los servicios establecidas en los Términos de Referencia del proyecto:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SERVICIO
Única	"Fortalecimiento de la normatividad ambiental mexicana mediante la modernización del esquema de Evaluación de Impacto Ambiental"	1	2,670,000.00	2,670,000.00
			I.V.A.	427,200.00
			<b>TOTAL</b>	<b>3,097,200.00</b>

**Importe con letra:** Dos millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional.

**I.V.A. con letra:** Cuatrocientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional.

**Total con letra:** Tres millones noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional

**Condiciones:**

- Cotizado en Pesos Mexicanos
- Servicios prestados en territorio nacional
- Cotización basada en los Términos de Referencia
- Se realizará la entrega de una garantía de cumplimiento por el 10%
- Se aceptan penas convencionales del 1% por atraso en la entrega de los servicios



- *Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio ofertado a satisfacción de la SEMARNAT*
- *Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la terminación del servicio.*
- *Ésta propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.*

## FORMA PAGO

La forma de pago será en tres exhibiciones, de conformidad a los siguientes productos:

1. Un pago del 20% a satisfacción de la DGIRA por la entrega del Plan de Trabajo y Análisis detallado en materia del PEIA a nivel nacional y en su caso, las observaciones y/o comentarios emitidos por personal de la DGIRA, el cual deberá entregarse dentro de los 30 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.
2. Un pago del 40% a satisfacción de la DGIRA por la entrega de la Propuesta de Análisis del marco jurídico y las diferentes legislaciones federales e instrumentos jurídicos y de planeación aplicables, que tienen incidencia en mayor o menor grado dentro del PEIA, Análisis del PEIA en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Análisis detallado en materia de EIA a nivel Internacional y Análisis detallado en materia de EIA a nivel Internacional y Análisis comparativo en materia de EAE, y en su caso, las observaciones y/o comentarios emitidos por personal de la DGIRA, el cual deberá entregarse dentro de los 90 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.
3. Un pago del 40% a satisfacción de la DGIRA por la entrega de la Propuesta conceptual de modificaciones al marco normativo, Propuesta de creación de un Comité o Cuerpo Colegiado y del Informe Final, de conformidad con las especificaciones establecido en el rubro de productos esperados, el cual deberá entregarse dentro de los 120 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario.



Mtro. Marco Antonio López Silva  
C230 Consultores, S.C.  
Representante Legal